



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MÁLAGA

## **AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE MARBELLA (MÁLAGA)**

El. Fiscal en el Procedimiento Abreviado nº 12/2.010, dimanante de las Diligencias Previas nº 3.517/2.007, evacuando el traslado conferido mediante providencia de 2 de marzo de 2.010, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.4º y 757 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, solicita la apertura del juicio oral ante la AUDIENCIA PROVINCIAL contra los imputados

JULIAN FELIPE MUÑOZ PALOMO, nacido en el Arenal (AVILA), el 24 de noviembre de 1947, hijo de Julián y de Isabel,

MARIA TERESA ZALDIVAR GARCIA, nacida en Castellón de la Plana, el 5 de mayo de 1954, hija de Francisco y de Josefa,

JESÚS ZALDIVAR GARCIA, nacido en Cabo de Gata (Almería) el 31 de octubre de 1.965,

FERNANDO DE SALINAS MILA, nacido en Castilleja de la Cuesta (Sevilla) el 5 de noviembre de 1.947,

BENJAMIN FERNANDO MARTINEZ CANTERO, nacido en Sale el 15 de julio de 1.969,

MARIA ISABEL PANTOJA MARTÍN, nacida en Sevilla, el 7 de agosto de 1.956, hija de Juan y de Ana María,

JOSE MIGUEL VILLARROYA VILLAR, nacido en Zaragoza, el 25 de noviembre de 1.943,

PAULA VILLARROYA PATTIER, nacida en Barbate (Cádiz) el 25 de octubre de 1.980, hija de José y de Paula,



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MÁLAGA

ALICIA VILLARROYA AZAGRA, nacida en Madrid el 24 de febrero de 1.975, hija de José Miguel y de María Fernanda,

GONZALO IÑIGO VILLARROYA AZAGRA, nacido en Madrid el 7 de abril de 1.973, hijo de José Miguel y de María Fernanda,

todos ellos mayores de edad y sin antecedentes penales, y formula acusación contra los mismos sobre la base de las siguientes

### CONCLUSIONES PROVISIONALES:

PRIMERA: a) El acusado JULIAN FELIPE MUÑOZ PALOMO ha sido Concejal en el Ayuntamiento de Marbella desde el año 1.991, al que accedió en las filas del denominado Grupo Independiente Liberal (GIL), donde ocupó en un primer momento la Concejalía de Fiestas, llegando a ser en el año 2.002 Alcalde de la Localidad, tras la inhabilitación de su antecesor, el Sr. GIL, por la condena impuesta en el denominado caso “Camisetas”, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia del día 10 de octubre del año 2.000, condena que fue confirmada por el Tribunal Supremo en Sentencia de 5 de abril de 2.002.

Tras las elecciones municipales del mes de mayo de 2.003, fue elegido Alcalde, permaneciendo en esa responsabilidad hasta la moción de censura que tuvo lugar el 12 de agosto de 2.003, a consecuencia de la cual fue relevado en el cargo por María Soledad Yague Reyes.

Durante el tiempo que estuvo vinculado con el Ayuntamiento de Marbella JULIAN MUÑOZ PALOMO logró enriquecerse económicamente, haciéndose con importante patrimonio.

La cuantía total y exacta del dinero así obtenido se desconoce, pero en todo caso, a efectos de esta causa, se estima que es una cantidad superior **a los tres millones y medio de euros.**

Parte de ese dinero, como luego se verá, lo ocultaba en el extranjero.



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

b) El origen del dinero en ningún caso puede vincularse a los ingresos conocidos del Sr. MUÑOZ PALOMO, ya que la renta disponible de la unidad familiar integrada por el matrimonio MUÑOZ PALOMO/ ZALDIVAR GARCIA, así como por las hijas Elia Isabel Muñoz Zaldívar y Eloisa Núñez Zaldívar, se ha nutrido básicamente por los ingresos obtenidos por JULIAN MUÑOZ PALOMO en el Ayuntamiento de Marbella y sus empresas municipales, así como de la Diputación Provincial, siendo excepcionales a las aportaciones efectuadas por otros miembros de esa unidad familiar.

Es el caso de los 9.593'09 euros que MARIA TERESA ZALDIVAR cobró en los años 1998/1999 de empresas municipales, y los 3.790, 27 euros que Eloísa Núñez Zaldívar cobró en el año 1.997 por su trabajo en un supermercado.

Por tanto, mientras duró la convivencia del matrimonio, contaban como único sustento económico, el procedente de las retribuciones del Sr. MUÑOZ PALOMO.

La unidad familiar formada por el matrimonio MUÑOZ PALOMO/ ZALDIVAR GARCIA subsiste hasta aproximadamente finales de 2002-principios de 2.003, aunque la ruptura no se hiciera pública hasta meses más tarde, una vez celebradas las elecciones municipales del año 2.003, que tuvieron lugar en el mes de mayo de dicho año.

Disuelta la unidad familiar, los ingresos obtenidos por sus distintos integrantes tampoco permiten entender que con cargo a los mismos se hubiera nutrido el patrimonio exterior antes aludido.

Por el contrario, es precisamente en ese momento cuando JULIAN MUÑOZ PALOMO va a desprenderse- en parte- de los fondos que mantenía ocultos en el extranjero, haciéndolos llegar tanto a su ex mujer y su familia, como a su nueva compañera sentimental.

-La renta disponible de la unidad familiar integrada por el matrimonio MUÑOZ PALOMO/ ZALDIVAR GARCIA e hijas, en el período comprendido entre los años 1.997 a 2.003 arroja un saldo negativo, siendo notablemente superiores los gastos afrontados a los ingresos conocidos y declarados.

El detalle, año a año es el siguiente:

Año 1.997: En este año hay un exceso de pagos sobre los cobros producidos de 7.635.699 pesetas (9.057.093 pesetas – 16.692.792 pesetas).

Año 1.998: Este año pone de manifiesto un exceso de pagos sobre los cobros producidos por importe de 8.738.520 pesetas (52.519,56 €).

Año 1.999: En este año resulta un exceso de pagos sobre los cobros producidos en la unidad familiar de JULIAN MUÑOZ PALOMO y MARIA TERESA ZALDÍVAR de 6.424.905 pesetas (38.614,44 euros).



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MÁLAGA

Año 2.000: En el año 2.000, se desgaja de la unidad familiar principal la hija mayor, Eloisa Núñez Zaldívar, que contrae matrimonio con Francisco Redondo Moreno.

En este año se produce además la adquisición de un inmueble a nombre de la sociedad SENIOR SERVICIOS GENERALES MADRID SL, sociedad constituida el 21 de diciembre de 1999 y adquirida al 100% por MARIA TERESA ZALDÍVAR.

El conjunto de cobros y pagos de este año, arroja un saldo positivo de 12.011'78 €.

Año 2.001: En este año resulta un exceso de pagos sobre los cobros producidos en la unidad familiar de JULIAN MUÑOZ y MARIA TERESA ZALDÍVAR de 64.895,17 euros (10.797.648 pesetas).

En este año la sociedad SENIOR SERVICIOS GENERALES MADRID SL realiza la adquisición de bienes suntuarios:

-Por un lado, compra a la entidad C de Salamanca SA (venta de coches) el vehículo marca Land Rover modelo Freelander, matrícula 4219 BFK por 25.784, 06 euros (4.295.626 pesetas)

- De otro, adquiere a la sociedad Marina Marbella SL (compraventa y reparación de barcos) de un barco de recreo marca Sea Ray modelo 210 BR de 6,7 metros de eslora el 19 de julio de 2001 por 43.138, 77 euros (7.186.920 pesetas).

El 23 de julio de 2001 la sociedad SENIOR SERVICIOS GENERALES MADRID SL y JESÚS ZALDIVAR GARCIA, hermano de María Teresa Zaldívar García, compran la sociedad PAVIMENTOS MALACITANOS SL (CIF B29535135), adquiriendo la entidad SENIOR el 90% del capital social y Jesús ZALDIVAR el 10% restante.

Con ello, MARIA TERESA ZALDÍVAR se convierte en la principal partícipe de esta nueva entidad, aunque de forma indirecta.

Dicha entidad se había constituido en noviembre de 1991, con domicilio fiscal declarado en la Alameda de Colón 9 de Málaga, con un capital social de 6.010,12 euros.

El administrador de la misma fue M<sup>a</sup> Teresa López Magaldi hasta 2001, dicha persona junto con su marido eran los titulares anteriores de las participaciones, constando desde el 12 de marzo de 2002 como administrador Jesús Zaldívar García.

En esta misma fecha se inscribe en el Registro Mercantil un incremento de capital de 18.030 euros y se produce el cambio de domicilio social a la calle Muelle de Heredia



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MÁLAGA

24, 3ª de Málaga, la fecha de la escritura pública de aumento de capital data de 06/02/02.

Esta sociedad en la misma fecha en la que se produce el aumento de capital (06/02/02), adquiere una vivienda sita en Ávila, C/ Iglesia nº 10 de El Arenal, en Arenas de San Pedro.

Esta finca no aparece inscrita en el Registro de la propiedad de dicha Localidad.

Presumiblemente es uno de los inmuebles que correspondieron al acusado JULIAN MUÑOZ PALOMO en la herencia de su madre.

Año 2.002: JULIAN MUÑOZ PALOMO obtiene unas retribuciones netas de retenciones y gastos por importe de 52.474,10 euros provenientes íntegramente del Ayuntamiento de Marbella.

No constan retribuciones a MARIA TERESA ZALDÍVAR ni a la hija de ambos, Elia Isabel Muñoz Zaldívar.

Constan además unos ingresos por devoluciones del IRPF de 2000 y 2001 de cuantías respectivas de 1966,75 y 1963,56 euros.

Por tanto las disponibilidades líquidas máximas ascienden a la suma de las anteriores cuantías, lo que supone 56.474,41 euros

En este año resulta un saldo positivo de 46.121'03 €.

-En el año 2.003 es cuando se consuma la separación entre MARIA TERESA ZALDIVAR y JULIAN MUÑOZ, por lo que la disponibilidad de las rentas de cada uno será objeto de análisis por separado:

- Renta disponible de JULIAN MUÑOZ:

Año 2.003: Consta que JULIAN MUÑOZ percibe en 2003 retribuciones netas de retenciones y gastos por importe de 61.191,61 euros, más el cobro de una devolución por el IRPF de 2.099,79 euros.

Por tanto la disponibilidad líquida asciende a la suma de 63.291,14 euros.

En este año, a tenor de los gastos que se conocen, resulta un exceso de pagos sobre los cobros producidos para JULIAN MUÑOZ de 42.966'66 €.



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MÁLAGA

Entre esos gastos destacan la adquisición en ese año de relojes a la entidad Gómez Molina Joyeros SL por valor de 52.500 euros.

Igualmente realiza inversiones en Forum Filatélico SA por importe de 41.400 euros en 2003.

En el año 2.004: Sólo le consta su sueldo proveniente, en este año, del Ayuntamiento de Marbella (predominantemente) y de la Diputación Provincial de Málaga en cuanto a 3.400 euros.

El neto percibido ha sido de 24.396,74 euros.

En este año, el imputado tuvo un saldo positivo por importe de 13.898'13 €.

Año 2.005: Alejado del Ayuntamiento de forma definitiva, en este año a Julián Muñoz Palomo sólo le consta la percepción de un sueldo de escasa cuantía (7.722,00 euros netos) proveniente de la entidad PANTOMAR SL, sociedad de la que Isabel Pantoja es administradora y propietaria al 100 por 100, empresa que desde 1992 hasta la actualidad canaliza la actividad artística de Isabel Pantoja Martín.

No obstante la constatación del descenso en los ingresos de JULIAN MUÑOZ en el año 2005, no cesa la actividad inversora del mismo, efectuando unos pagos a Forum Filatélico por importe de 20.700 euros.

No constan más datos relevantes, de forma que en este año resulta nuevamente un saldo negativo en JULIAN MUÑOZ en la cuantía de 12.978,00 euros.

- Renta de MARIA TERESA ZALDIVAR GARCIA y su hija ELIA.

Año 2.003: No les constan a ninguna de ellas fuentes de ingresos o sueldos a nombre de ninguna de las dos en 2003; ni siquiera consta la percepción de sueldo alguno a través de ninguna de las dos sociedades que instrumentan negocios de la Sra. ZALDIVAR GARCIA, negocios que se activan en este año 2003.

Son las sociedades:

-OUTDOOR ADVENTURE SL. CIF B83630764

Se constituye el 22 de abril de 2003 con domicilio en el Parque Comercial La Cañada (Marbella), con un capital social de 3.010 euros, dividido en 500 participaciones de 6,02 euros de valor nominal cada una.

Explota una franquicia de Adolfo Domínguez en el Parque Comercial La Cañada, que fue adquirida en fecha 29 de mayo de 2003 por madre e hija (475



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MÁLAGA

participaciones adquiridas por MARIA TERESA ZALDIVAR y 25 participaciones por su hija Elia Isabel).

El comienzo efectivo de las operaciones de la sociedad se produce a comienzos de 2004, sin que en 2003 consten cobros o pagos significativos de la sociedad.

No obstante en el año 2.003 se van a producir una serie de ingresos en efectivo en la cuenta de la sociedad en Cajamar, cuenta nº 0726 2720 003503 9, por importe de 58.900 €, todos ellos realizados por Jesús Zaldívar, por lo que su origen no puede ser justificado por la facturación de las ventas operadas en dicho establecimiento comercial.

Además es en 2.004 cuando se empiezan a contabilizar en cuenta los abonos provenientes de los pagos realizados mediante tarjetas bancarias, a través de la terminal TPV del establecimiento comercial, cuyo primer abono data de 02/04/2004.

-ALABAMA CONSULTING SL, CIF B92426410, es la entidad mediante la que MARIA TERESA ZALDIVAR va a canalizar los cuantiosos ingresos que le generan sus apariciones televisivas, tras su separación matrimonial.

Se constituye el 22 de abril de 2003, por la empresa denominada “Empresas Urgentes en 24 horas” S.L., cuya única actividad social es suministrar de forma rápida sociedades ya constituidas para su utilización el tráfico jurídico mercantil, lo que en términos jurídico-económicos se conoce como “sociedad buzón”.

Su domicilio en aquella época radicaba en la misma sede de esta entidad, sito en la Av. de la Luz nº 22 de Málaga.

El 15 de julio de 2.003, se designan administradores solidarios de ALABAMA CONSULTING a dos letrados- los Srs. Lasso Vázquez y Márquez Lorente-, fecha a la que hay que remitir la toma de control de esta entidad por MARIA TERESA ZALDIVAR.

Por acuerdo de junta de socios del día 10 de marzo de 2.004- escritura del día siguiente- se designa administrador único a Jesús Zaldívar García desde 13 de abril de 2004.

El 30 de marzo de 2.004 su domicilio pasa a ser el de Sierra Blanca 1, 6º-B de Marbella.

Aunque la sociedad ha emitido facturas en 2003, no se comienzan a cobrar hasta 2004, por lo que no constan ingresos o rentas efectivas en 2003 para MARIA TERESA ZALDIVAR ni para su hija Elia Isabel Muñoz Zaldívar.



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

En el año 2003 resulta un total de pagos de MARIA TERESA ZALDIVAR y su hija Elia Isabel por importe de 36.658, 20 euros, sin que existan ingresos para poder hacer frente a los mismos.

Año 2.004: No consta la percepción de renta alguna a nombre de MARIA TERESA ZALDIVAR o de su hija Elia Isabel.

La entidad ALABAMA CONSULTING SL, como ya se señaló, comienza su actividad en el año 2004.

A pesar de constar inscrito el 02/10/2004 el nombramiento como administradora única de Elia Isabel Muñoz Zaldívar, si bien la escritura de nombramiento data de 3 de junio de 2003 (protocolo 4469 del notario Rafael Requena Cabo), no le consta la percepción de sueldo o retribución ninguna.

Por otra parte, la cuenta de resultados de la sociedad arroja unas pérdidas de 20.849,90€ para el año 2004.

En este año de 2.004 continúa su actividad de comparecencias televisivas, además de cobrar las comparecencias realizadas en 2003, ingresos que se instrumentan a través de la sociedad ALABAMA CONSULTING SL:

-La entidad Gestevisión manifiesta haber pagado a dicha sociedad un total de 143.318 euros en 2004.

-A través de Aprók Imagen SL ha cobrado en 2004 otros 4.800,00 euros.

En total, por tanto, a través de ALABAMA Consulting S.L., la imputada MARIA TERESA ZALDIVAR ha cobrado 148.118 euros.

Los pagos efectuados este año ascienden a la suma de 30.441, 98 €.

Con este conjunto de cobros y pagos, resulta en 2004 unas disponibilidades líquidas para MARIA TERESA ZALDIVAR y su hija Elia Isabel Muñoz de 117.658'02 €.

Año 2.005: No consta la percepción de ninguna fuente de rentas a nombre de ninguna de las dos, a excepción de lo ya dicho respecto de OUTDOOR ADVENTURE SL, sin que tampoco en este año conste el pago de sueldos por parte de dicha sociedad a las mismas.

Por lo que respecta a la actividad de comparecencias en medios gráficos desarrollada por MARIA TERESA ZALDIVAR (apariciones en televisión), le constan los





FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

siguientes cobros realizados a través de ALABAMA CONSULTING SL: 111.360,00 euros facturados a Aprok Imagen SL.

Les constan pagos en este año, por importe de 94.778, 86 €.

Con estos datos, los cobros y pagos constatados para MARIA TERESA ZALDIVAR y su hija Elia Isabel en este año arrojan un resultado positivo de 16.581, 14 €.

De las cifras anteriores se pueden extraer las siguientes conclusiones:

1ª Desde el año 1997 y hasta el año 2003, fecha en la que JULIAN FELIPE MUÑOZ PALOMO es relegado de sus funciones al frente del Ayuntamiento de Marbella, al matrimonio integrado por éste y MARIA TERESA ZALDIVAR le consta un desfase total patrimonial, en cuanto a flujo monetario se refiere, de 222.492'54 €.

Para la obtención de esa cifra sólo se han tenido en cuenta, desde el año 2000, los pagos realizados por dicha pareja superiores a 3000 € y que hayan sido declarados por los diferentes sujetos obligados en el modelo 347 de la AEAT (declaración de ingresos y pagos superiores a 3000 €).

2ª Al margen de lo anterior, a dicha cifra inevitablemente se le deben incorporar aquellos gastos que toda familia tiene diariamente y que en ningún caso supera la cantidad de 3.000€.

Ante la imposibilidad de calcular de forma cierta el volumen total de gastos y pagos realizados por JULIAN FELIPE MUÑOZ PALOMO y familia en los años objeto de investigación, su importe se va a determinar utilizando al efecto las cantidades establecidas como media por el Instituto Nacional de Estadística en la denominada << Encuesta Continua de Presupuestos Familiares >>, conforme a la que se fijan los gastos anuales de un familia en función del número de sus componentes.

Según esa Encuesta los gastos medios familiares al año para hogares de 3 miembros, ascienden las siguientes cuantías:

Hogares con 3 miembros, año 2000: 20.584, 26 €  
Hogares con 3 miembros, año 2001: 21.819, 27 €  
Hogares con 3 miembros, año 2002: 21.982, 81 €  
Hogares con 3 miembros, año 2003: 23.172, 26 €

Por tanto, a la cifra antedicha de 222.492'54€ habría que añadirle los 87.558'60 € a los que asciende el computo de los años anteriores.



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

Con ello el desfase patrimonial se incrementa hasta los **310.051, 14 euros, cantidad que hay que imputar a ese patrimonio oculto de JULIAN MUÑOZ producto de sus actividades delictivas.**

3ª. En este mismo orden de cosas, dicho desfase patrimonial deberá ser completado con el valor de otros bienes y capitales, también de la propiedad de Julián Muñoz que se hallan ocultos bajo la aparente titularidad de otras personas, físicas y jurídicas, a los que después se aludirá.

4ª. En lo que a las rentas obtenidas por separado, ni JULIAN FELIPE MUÑOZ PALOMO ni MARIA TERESA ZALDÍVAR han percibido durante los años 2.003 a 2.005 rentas suficientes como para justificar el patrimonio del luego dispuso el Sr. MUÑOZ PALOMO, y que se ha estimado en más de tres millones y medio de euros.

Así, como ya se vio, en lo que al Sr. MUÑOZ PALOMO respecta, resulta que en el año 2.003 tuvo un exceso de pagos sobre los cobros producidos por importe de 42.966'66 €; en el año 2.004, si bien tuvo un saldo positivo, su importe fue de 13.898'13 €; finalmente en el año 2.005, resulta nuevamente un saldo negativo en dicho acusado en la cuantía de 12.978,00 euros.

Por lo que a MARIA TERESA ZALDIVAR se refiere, en el año 2.003 resultan unos pagos de 36.658, 20 euros, sin que existan ingresos para poder hacer frente a los mismos; en el 2.004 obtiene un resultado positivo en sus rentas por importe de 117.658'02 €, situación que se repite en el año 2.005 en el que obtiene un resultado positivo de 16.581, 14 €.

c) El Sr MUÑOZ PALOMO, se encuentra imputado por diversos delitos de corrupción administrativa de contenido económico, y que se vinculan a las épocas en que dicho acusado ejercía cargos públicos en el Ayuntamiento de Marbella, primero como Concejal, y luego como Alcalde.

Por esa actividad delictiva se han incoado contra el mismo diversas causas penales, ente las que destacan la que se sigue en el Juzgado Central nº 5 de la Audiencia Nacional, las Diligencias Previas nº 100/2.003 A, por delitos Prevaricación, Malversación de Caudales públicos, contra la Seguridad Social y contra la Hacienda Pública., así como la que se dirige en el Juzgado de Instrucción nº 5 de Marbella, Sumario 7/2.007- la denominada “Operación Malaya”-, en la que se le imputan delitos de Cohecho.

Igualmente hay que mencionar los diferentes procedimientos penales relativos a convenios con empresarios en los que también aparece como imputado por presuntos delitos de Fraude y de Malversación de caudales públicos: Así el Procedimiento Abreviado nº 128/2.008, antes Diligencias Previas nº 1.292/2.004 del



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MÁLAGA

Juzgado de Instrucción nº 4 de Marbella, el Procedimiento Abreviado nº 139/2.007, antes Diligencias Previas nº 2.141/2.001 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Marbella, las Diligencias Previas nº 3.021/2.003 del Juzgado de Instrucción nº 5 de Marbella y los innumerables procedimientos por delitos de prevaricación urbanística, en los diferentes Juzgados de Instrucción de Marbella, en alguno de los cuales ha recaído sentencia de condena contra el referido imputado.

d) De lo anterior se desprende que es a esa actividad delictiva y no a las rentas lícitas conocidas a las que hay que imputar la ganancia patrimonial no justificada del Sr MUÑOZ PALOMO.

Ese beneficio económico ha sido transformado, transmitido e invertido por dicho acusado en diferentes formas- adquisición de inmuebles, compra de bienes suntuarios, inversiones en activos financieros, ingresos en efectivo en cuentas bancarias ajenas etc- , siempre con el propósito de ocultar su origen, sirviéndose para ello de su propia familia así como de personas ligadas a él por vínculos afectivos:

En un primer momento se valió de su entonces mujer MARIA TERESA ZALDIVAR, sus hijas y su cuñado. Posteriormente, a partir del año 2.003, emplea la misma sistemática con su nueva pareja, MARIA ISABEL PANTOJA MARTÍN, escudándose en ésta para dar salida a los fondos generados y de procedencia presuntamente delictiva

Tanto MARIA TERESA ZALDIVAR, como MARIA ISABEL PANTOJA MARTÍN eran perfectamente conocedoras del origen ilícito de los fondos y bienes que reciben de Julián Muñoz, puesto que ambas sabían cuáles eran las fuentes de sus ingresos lícitos, así como su cuantía.

Al propio tiempo conocían la implicación del mismo en numerosos procedimientos penales, seguidos por delitos de corrupción administrativa de contenido económico.

Pese a ello, se prestaron, cada una en su momento, para servir de cobertura al ocultamiento de los bienes y el dinero adquiridos ilícitamente por JULIAN MUÑOZ.

e) Otra vía por la que JULIAN MUÑOZ ha entregado fondos a la que fue su esposa, MARIA TERESA ZALDIVAR, ha sido a través de transferencias desde el extranjero, concretamente desde Suiza., contando con la colaboración de un banco privado, la entidad FERRIER LULLIN & CIE S.A., - posteriormente Banco JULIUS BAER.-



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

A tal fin, JULIAN MUÑOZ se va a servir de su ex cuñado JESÚS ZALDIVAR GARCIA, como testaferro, siendo éste va a solicitar en el mes de diciembre de 2.002 la apertura de una cuenta bancaria en la entidad FERRIER LULLIN & CIE S.A., cuenta a la que se va a hacer llegar los fondos ilícitos de aquél, prestándose de forma consciente al ocultamiento del dinero de origen delictivo.

Esa cuenta aparece con la denominación <<Damadenoche>> y con el nº 23.630, en mayo de 2.003, y cuyo aparente titular es JESUS ZALDIVAR.

Por parte de la entidad suiza intervino el imputado FERNANDO DE SALINAS MILA, empleado de la misma, quien conocía que los fondos manejados por JESUS ZALDIVAR eran en realidad de JULIAN MUÑOZ PALOMO, así como la implicación de éste en numerosos procedimientos penales, pudiendo representarse sin dificultad el origen ilícito de tales fondos.

En esa cuenta de la entidad suiza FERRIER LULLIN & CIE S.A. – <<Damadenoche>>-, se producen dos únicos ingresos:

- uno el 4 de junio de 2.003 por importe de 601.198, 08 euros,
- y otro el 30 de julio de 2.003 por valor de 290.000,00 euros.

Para conocer el origen de este dinero se libró la pertinente solicitud de asistencia judicial internacional a la autoridades suizas, contestando las mismas en una primera comunicación que el primer ingreso proviene del Deutsche Bank, sin más precisión, y el segundo se ordenó por la entidad suiza Banque Vontobel Geneve S.A.

En una comunicación posterior las autoridades helvéticas ampliaron la información sobre la procedencia de esos fondos, señalando al respecto que el primer ingreso- el de 601.198, 08 euros- se hizo por transferencia desde la cuenta denominada “*Lunallena*” abierta en la misma entidad bancaria- JULIUS BAER-, y perteneciente a D<sup>a</sup> María Rosa de Vicente Vallejo.

Esta cuenta fue abierta por dicha señora siguiendo las indicaciones del acusado FERNANDO de SALINAS, al objeto de recibir parte de los fondos obtenidos con la venta de una propiedad inmobiliaria, y fue usada por éste sin el consentimiento de su titular para efectuar ese trasvase de fondos hasta la cuenta *Damadenoche*.

El segundo ingreso- por importe de 290.000,00 euros- procede, según las autoridades suizas, de una transferencia desde la cuenta denominada “*El Batán*” abierta en la entidad suiza Banque Vontobel Geneve S.A., cuenta que pertenece al acusado FERNANDO de SALINAS MILA, el cual se prestó a ocultar la verdadera procedencia y titularidad de los fondos que nutren a la cuenta *Damadenoche*.



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

El dinero ingresado, por importe total de **891.198,08 euros**, se usa para contratar diversos productos bancarios, con el fin de obtener rentabilidad.

Para hacer llegar el dinero a España, MARIA TERESA ZALDIVAR se vale de una sociedad interpuesta, la entidad del estado norteamericano de Delaware (EE.UU), llamada <<MEJA INC>>.

Se trata de una sociedad totalmente opaca ya que se constituye el 29 de mayo de 2.003 siendo sus socios fundadores dos entidades de Gibraltar, las entidades EQUITY NOMINES LIMITED y GIBLAND SECRETARIAL SERVICES LIMITED, bajo las cuales se oculta y parapeta la imputada María Teresa Zaldívar.

La sociedad MEJA INC procede a tal fin a abrir cuentas bancarias tanto en Gibraltar como en España, haciendo pasar el dinero a través de la cuenta en Gibraltar- cuenta en la entidad Credit Suisse- y de allí hasta la otra cuenta de dicha entidad-MEJA INC- en España, cuenta de la entidad Cajamar de Marbella.

Con el objeto de que no se la pudiera vincular con esa entidad, MARIA TERESA se sirve nuevamente de su hermano JESÚS ZALDIVAR GARCIA, quien es el autorizado para disponer de los fondos de las cuentas de la entidad MEJA INC.

A tal efecto, ante notario de Gibraltar, los socios de MEJA INC apoderan a dicho Sr., otorgándole un poder general el 8 de septiembre de 2.004.

Posteriormente esa cuenta, tras la absorción del banco FERRIER por el JULIUS BAER, se redenomina, pasando a ser ahora la cuenta <<Damadenoche Holding LTD>> y su número pasa a ser el 26.492.

Parte del capital referido es transferido por orden de JESUS ZALDIVAR a cuentas de la sociedad MEJA INC en la entidad Cajamar de España y en el Credit Suisse de GIBRALTAR, ascendiendo el total de lo transferido a la suma de **577.000 euros** en el período comprendido ente los años 2.003 a 2.006.

La cuenta de MEJA INC en Cajamar es la nº 3058 0726 2761033760.

El imputado BENJAMÍN FERNANDO MARTINEZ CANTERO era el director de la sucursal de CAJAMAR sita en calle Torrevijía nº 2, en Marbella, donde se abrió la cuenta de MEJA INC, y cuyo autorizado es JESÚS ZALDIVAR GARCIA.

De los 891.000 euros ingresados en Suiza, un total de 577.000 euros llegan a CAJAMAR mediante transferencias.

De los datos conocidos queda un resto de 360.000 euros que debe estar en Suiza y otro de 62.000 euros en GIBRALTAR.



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

BENJAMIN MARTINEZ CANTERO era amigo de la familia ZALDIVAR GARCIA, y especialmente de JESUS ZALDIVAR, por lo que estaba al tanto de las circunstancias personales y económicas de dicha familia, siendo por ello perfecto conocedor de que la peculiar operativa bancaria puesta de relieve a través de la entidad MEJA INC era en realidad una tapadera para ocultar al verdadero titular del dinero y su origen.

Así el dinero se hacía llegar la cuenta antes referida de la entidad MEJA INC en Cajamar mediante transferencias desde entidades radicadas en el extranjero e ingresos en efectivo.

El dinero una vez ingresado en la cuenta de Cajamar, era sacado mediante reintegros en efectivo, para acto seguido efectuar una imposición simultánea en otras cuentas controladas por los hermanos ZALDIVAR GARCIA, abiertas en la misma sucursal bancaria, en lugar de efectuar los pertinentes traspasos entre cuentas ya que todas radicaban en la misma sucursal.

Pese a esta anómala operativa bancaria, cuya finalidad no es otra que la de dificultar el conocimiento de la secuencia de las transmisiones del dinero recibido, el imputado BENJAMÍN MARTINEZ CANTERO no efectuó, pese a estar obligado a ello, comunicación alguna por operación sospechosa al organismo regulador en materia de prevención del blanqueo de capitales- el SEPBLAC-

Por lo que se refiere a la cuenta de la entidad MEJA INC en la entidad financiera Cajamar, en la sucursal 0726, - la número 2761033760- tiene movimientos desde el 16.10.2003.

La fecha del último de los apuntes suministrado por Cajamar es del día 25.05.2006 y entre esas fechas se realizan 112 apuntes de los que resulta una suma total de adeudos de 601.016,79 € y una suma total de abonos de 601.100,90 €, como se refleja en el siguiente cuadro:

Titular	DESCPROPIO	Número de Apuntes	Suma de Adeudos (€)	Suma de Abonos (€)
MEJA INC	ABONO	1	0,00	4.400,00
	ALTA DEPOSITO PLAZO	1	12.000,00	0,00
	BAJA DEPOSITO PLAZO	1	0,00	12.000,00
	CUOTA EMISIÓN/MANT.TARJ.	3	168,08	0,00
	I.R.C.	5	0,17	0,00
	INGRESO EFECTIVO	22	0,00	65.650,00
	INTERESES	6	0,00	1,07
	INTERESES EXCEDIDOS	5	58,27	0,00



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

	INTRS.DEPOSITO PLAZO	1	0,00	153,00
	OPERACION MONEDA EXTRANJERA	4	0,00	404.896,83
	OPERACION TARJETA	13	40.695,31	0,00
	RECIBO	17	48.599,32	0,00
	REINTEGRO	25	447.495,64	0,00
	S/ORD.DE TRASPASO	2	46.000,00	0,00
	S/ORD.TRANSF.	1	6.000,00	0,00
	TRANSFERENCIA A S/FAVOR	5	0,00	114.000,00
	<b>T O T A L</b>	<b>112</b>	<b>601.016,79</b>	<b>601.100,9</b>

El detalle de los abonos en esa cuenta es el siguiente:

Apunte	Fecha Operación	Abono (€)	Saldo (€)	Detalle
1	16/10/2003	6.000,00	6.000,00	TRSF.DE INGRESO APERTURA CUENTA
2	17/10/2003	6.000,00	12.000,00	TRSF.DE INGRESO APERTURA CUENTA
4	21/10/2003	4.400,00	16.351,92	ABONO INGRESO APERTURA CUENTA
6	07/11/2003	23.904,07	28.255,99	OPERACION MONEDA EXTRANJERA 30551010 ORD.PAGO.RECIBI
20	20/02/2004	250.992,76	252.094,62	OPERACION MONEDA EXTRANJERA 30601659 ORD.PAGO.RECIBI
29	21/04/2004	153,00	4.086,57	INTRS.DEPOSITO PLAZO 000009939180025543 20031021143851
30	21/04/2004	12.000,00	16.086,57	BAJA DEPOSITO PLAZO 000009939180025543 20031021143851
55	08/03/2005	65.000,00	65972,52	OPERACION MONEDA EXTRANJERA XLX009922364
60	22/03/2005	12.000,00	12.513,43	TRANSFERENCIA GI35CRES00000000208010
65	11/04/2005	48.000,00	48.505,52	TRANSFERENCIA GI35CRES00000000208010
68	15/04/2005	42.000,00	42252,35	TRANSFERENCIA GI35CRES00000000208010
87	17/08/2005	65.000,00	65.020,92	OPERACION MONEDA EXTRANJERA XLX009932828





FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

Del resto de apuntes consignado, la información obtenida del origen de los mismos es la que sigue:

- Apunte 20 de fecha 20.02.2004 por importe de 250.992,76 euros. Según Cajamar son fondos instrumentalizados en un SWIFT procedente del BSCH (Madrid) y recibido a través del Banco Cooperativo Español. En el documento se hace constar como Ordenante “Uno de nuestros clientes”.
- Apunte 55 de fecha 08.03.2005 por importe de 65.000,00 euros. Según informa Cajamar los fondos provienen de Credit Suisse en Gibraltar. Se consigna como ordenante MEJA INC.
- Apunte 60 de fecha 22.03.2005 por importe de 12.000,00 euros. Cajamar informa que los fondos provienen de Credit Suisse en Gibraltar. Al parecer actúa como corresponsal Banesto. El ordenante es MEJA INC.
- Apunte 65 de fecha 11.04.2005 de importe por importe de 48.000,00 euros. Cajamar informa que los fondos provienen de Credit Suisse en Gibraltar. Al parecer actúa como corresponsal Banesto. El ordenante es MEJA INC.
- Apunte 68 de fecha 15.04.2005 por importe de 42.000,00 euros. Informa Cajamar que los fondos provienen de Credit Suisse en Gibraltar. Al parecer actúa como corresponsal Banesto. El ordenante es MEJA INC.
- Apunte 87 de fecha 17.08.2005 por importe de 65.000,00 euros. Cajamar informa que los fondos provienen de Credit Suisse en Gibraltar. Según informa la entidad, en este caso la transferencia proviene directamente desde Gibraltar. El ordenante es MEJA INC.

De lo anterior se derivan las siguientes conclusiones:

1ª La sociedad no residente MEJA INC nutre la única cuenta de la que es titular (según lo que se tiene conocimiento hasta el presente momento) de fondos provenientes de Gibraltar.

2ª Al figurar como ordenante de las transferencias recibidas la propia MEJA INC, se ha de concluir razonablemente, que el origen de los fondos recibidos son cuentas abiertas en la entidad Credit Suisse LTD en Gibraltar de titularidad de la propia MEJA INC.





FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

3ª Por tanto la sociedad MEJA INC, se erige en pieza fundamental de la estructura societaria controlada y dominada por JESUS y MARIA TERESA ZALDÍVAR GARCÍA para canalizar los fondos de procedencia delictiva colocados en el exterior.

En cuanto a los adeudos de la cuenta de MEJA INC, resulta que de los reintegros que se han consignado anteriormente- 25 apuntes que importan 447.495,64 €-, se ha identificado el presumible destino de 419.500 €, que fueron retirados en efectivo, y que luego se ingresan en efectivo en otras cuentas de la estructura societaria investigada, así como en las privativas de MARIA TERESA ZALDIVAR GARCIA.

Las cantidades reintegradas se ingresaban unas veces en la cantidad exacta del reintegro, y otras de manera fraccionada, pero en todos los casos el mismo día y en la misma sucursal 0726 de Cajamar.

El detalle es el siguiente:

- ❑ Día: 24.02.2004 se reintegran de la cuenta de MEJA INC 25.000 € y 133.000 € que se ingresan fraccionadamente en cuentas titularidad de SENIOR SERVICIOS GENERALES SL en tres apuntes de 90.000, 15.000 y 53.000 €
- ❑ Día 25.02.2004 se reintegran de la cuenta de MEJA INC 45.191 y 36.759 € que se ingresan fraccionadamente en cuentas titularidad de SENIOR SERVICIOS GENERALES SL en tres apuntes de 34.602, 28.100 y 19.248 €
- ❑ Día 27.02.2004 se reintegran de la cuenta de MEJA INC 1.000 y 2.500 € de las que se ingresan en cuentas titularidad de OUTDOOR ADVENTURE SL 2.500 €.
- ❑ Día 13.10.2004 se ingresan en efectivo 13.400 € en una cuenta titularidad de ZALGAR GRUPO TEXTIL SL que previamente se habían reintegrado de cuentas titularidad de SENIOR SERVICIOS GENERALES SL (1.000 €), ALABAMA CONSULTING SL (12.000 €) y MEJA INC (400 €)
- ❑ Día 10.03.2005 se reintegran de la cuenta de MEJA INC 4.000 € que se ingresan en una cuenta privativa de MARIA TERESA ZALDÍVAR GARCÍA.
- ❑ Día 15.03.2005 se reintegran de la cuenta de MEJA INC 54.500 € que se ingresan en una cuenta titularidad de ZALGAR GRUPO TEXTIL SL
- ❑ Día 11.04.2005 se reintegran de la cuenta de MEJA INC 12.000 € que se ingresan en una cuenta titularidad de OUTDOOR ADVENTURE SL



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

- Día 11.04.2005 se reintegran de la cuenta de MEJA INC 46.500 € que se ingresan en cuentas titularidad de MARIA TERESA ZALDÍVAR GARCIA (500 y 3.000 €), Elia Isabel Muñoz Zaldívar (500 €), y ZALGAR GRUPO TEXTIL SL (42.000 €).
- Día 15.04.2005 se reintegran de la cuenta de MEJA INC 1.500 y 8.000 € que se ingresan en parte en cuentas titularidad de MARIA TERESA ZALÍVAR GARCÍA (6.000 €) y ALABAMA CONSULTING SL (2.000 €).
- Día 21.04.2005 se reintegran de la cuenta de MEJA INC 1.000 € que se ingresan en cuentas titularidad de ZALGAR GRUPO TEXTIL SL
- Día 3.05.2005 se reintegran de la cuenta de MEJA INC 2.000 € que se ingresan en cuentas titularidad de MARIA TERESA ZALDÍVAR GARCÍA.
- Día 5.05.2005 se reintegran de la cuenta de MEJA INC 7.000 € que se ingresan en cuentas titularidad de ESTRUCTURAS ZAYLE SL
- Día 13.05.2005 se reintegran de la cuenta de MEJA INC 4.000 € que se ingresan en cuentas titularidad de MARIA TERESA ZALDÍVAR GARCÍA (2.000 €) y ESTRUCTURAS ZAYLE SL (2.000 €).
- Día 20.05.2005 se ingresan en efectivo 20.000 y 20.500 € en una cuenta titularidad de MARIA TERESA ZALDÍVAR GARCÍA que previamente se habían reintegrado de cuentas titularidad de MEJA INC (20.500 €) y ESTRUCTURAS ZAYLE SL (20.000 €)
- Día 18.08.2005 se reintegran de la cuenta de MEJA INC 14.500 € que se ingresan en cuentas titularidad de ALABAMA CONSULTING SL
- Día 19.12.2005 se reintegran de la cuenta de MEJA INC 650 € que se ingresan en cuentas titularidad de MARIA TERESA ZALDÍVAR GARCÍA.

El dinero ingresado en Cajamar – cuenta de MEJA INC- se ha dedicado a atender los gastos de MARIA TERESA ZALDIVAR y su entorno familiar.

A tal efecto MARIA TERESA ZALDIVAR era titular de dos tarjetas de crédito- una la nº 4150050000110515 y otra la 4150050000106489-, contra la cuenta de MEJA INC en Cajamar, con las que ha dispuesto de parte de sus fondos.

Los movimientos de las dos tarjetas se reflejan en el siguiente cuadro:



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

CONCEPTO	Cuenta DeCONCEPTO	SumaDeIMPOR
VENTA T.P.V.	752	79.613,27
REINTEGRO DE TARJETA	39	11.070,00
DEVOLUCION DE VENTA	9	371,62
DISPOSICION DE EFECTIVO	2	1.200,00
CARGA ACTIVA	2	200

Los fondos ocultos en el extranjero se han utilizado para dotar de liquidez a las cuentas bancarias de MARIA TERESA ZALDIVAR, sus hijas y su hermano Jesús Zaldívar - tanto las privativas como las que son de las sociedades controladas por ellos- recibiendo importantes cantidades de dinero.

En concreto ese dinero se repartió del siguiente modo:

- MARIA TERESA ZALDIVAR recibe por esta vía la suma de 164.305, 97 euros.
  - Eloisa Núñez Zaldívar y su marido-Francisco Redondo Moreno-, la suma de 56.270, 49 euros.
  - Elia Isabel Muñoz Zaldívar, 14.356, 57 euros.
- JESÚS ZALDIVAR GARCIA y su esposa- Ana María Leiva Otal-, 238.395, 02 euros.

Las sociedades vinculadas a los imputados anteriores son:

-Respecto de MARIA TERESA ZALDÍVAR GARCIA, le consta la titularidad o participación en las siguientes sociedades:

1) SENIOR SERVICIOS GENERALES MADRID SL, CIF B 82539743.

Entidad constituida el 21 de diciembre de 1999, con domicilio declarado en Paseo de la Castellana 166 (Madrid).

María Teresa Zaldívar adquiere esta sociedad el 23 de marzo de 2000- sólo 3 meses después de su constitución- mediante la compra de la totalidad del capital social (100 participaciones de 35,00 euros cada una), por su importe nominal.



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MÁLAGA

Esta entidad recibe fondos mediante ingresos en efectivo por importe de 260.950 euros.

2) MEJA INC.

Constan ingresos por importe de 65.650 euros.

3) ALABAMA CONSULTING S.L., CIF B92426410:

En esta sociedad se ingresan fondos por importe de 28.331 euros.

4) BUTUA S.A., CIF B92615590.

Constituida en marzo de 2005 y desde julio de ese año figuran como administradores mancomunados María Teresa Zaldívar García y Alfonso Ondarra Ibáñez.

Esta sociedad tiene como domicilio social la Av. de la Luz en Málaga, domicilio coincidente con el de una sociedad llamada “Empresas Urgentes en 24 horas”, sociedad que la constituye. El 27 de abril de 2.005 se venden sus participaciones sociales a María Teresa Zaldívar y a su socio.

Esta sociedad explota un pub situado en la calle Gregorio Marañón 11 de Marbella.

En sus cuentas se ingresan 2.000 euros.

-Por su parte D. JESÚS ZALDÍVAR GARCIA, aparece vinculado a las siguientes entidades:

1) ESTRUCTURAS ZAYLE S.L., CIF B92549096, empresa de alta desde 01-07-2004 en actividad de construcción de edificaciones: Jesús Zaldívar posee el 99 por 100, mientras que su hermana María Teresa Zaldívar posee el 1 por 100 del capital social restante.

Es administrador y autorizado en cuentas único Jesús Zaldívar García.

Los ingresos alcanzan la suma de 371.570, 69 euros.

2) ZALGAR GRUPO TEXTIL S.L., CIF B92554351.

Inicia su actividad desde 06-10-2004 en compraventa de prendas de vestir y tocado (Franquicia de Adolfo Domínguez) en el Centro Comercial Miramar, local 21º.



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MÁLAGA

Maria Teresa Zaldívar y Jesús Zaldívar son partícipes al 50 por 100 de la sociedad. El administrador y autorizado en cuentas es exclusivamente su hermano Jesús.

Los ingresos alcanzan la suma de 270.682, 16 euros.

3) ESTRUCTURAS DICAZAL S.L., CIF B92342633

Es una sociedad constituida el 24 de junio de 2.002, cuyo objeto social es la construcción propia o ajena, directamente o por subcontratación de toda clase de obras, instalaciones o servicios y domicilio social en Carretera de Ojén 6 (Ojén, Málaga).

Jesús Zaldívar García es administrador único de la misma desde 29/09/2004.

Los ingresos alcanzan la suma de 409.448, 79 euros.

-ELOISA NUÑEZ Zaldívar:

ESCUELA INTERNACIONAL DE GOLF COSTA DEL SOL S.L., CIF B81594558.

Es una entidad constituida en Rozas-Madrid en diciembre de 1996 con domicilio actual en la Supermanzana E URP-AN· de la Urbanización Nueva Andalucía de Marbella.

El capital social original ascendía 500.000 pesetas dividido en 100 participaciones de las cuales ELOISA NUÑEZ ZALDÍVAR poseía una única participación.

Dispone de un terreno de 54.905 m<sup>2</sup> en Nueva Andalucía (ref. cat. 5123630UF2452S0001AA) adquirido el 20 de febrero de 1997.

Esta entidad va a recibir unos ingresos de 10.090, 20 euros.

El importe total del efectivo ingresado en las cuentas analizadas- por importe total de 2.830.299,82 euros-se resume en el siguiente cuadro:



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

APUNTES CORRESPONDIENTES A INGRESOS DE EFECTIVO			
NOMBRE	BANCO	Num Mov	Suma de Abonos (€)
ALABAMA CONSULTING S.L.	CAJAMAR	6	28.331,00
ANA MARIA LEIVA OTAL	CAJAMAR	5	14.500,00
BUTUA S.L.	CAJAMAR	3	2.000,00
CLUB DE GOLF MARBELLA	CAJAMAR	19	10.090,20
ELIA ISABEL MUÑOZ ZALDIVAR	CAJAMAR	11	13.590,00
	CAJA MADRID	13	766,57
ELOISA NUÑEZ ZALDIVAR	CENTRAL HISPANO	24	2.677,69
ESTRUCTURAS DICAZAL SL	CAJAMAR	56	369.761,99
	UNICAJA	3	39.686,80
ESTRUCTURAS ZAYLE SL	CAJAMAR	57	348.570,69
	EL MONTE	4	23.000,00
FRANCISCO REDONDO MORENO	BANCO SABADELL	6	23.030,00
	UNICAJA	62	30.563,49
JESUS ZALDIVAR GARCIA	CAJAMAR	31	210.011,93
	CAJA MADRID	38	13.883,09
JULIAN FELIPE MUÑOZ PALOMO	BANCO SABADELL	1	500,00
	GRUPO BANCO POPULAR	1	1.597,86
MARIA TERESA ZALDIVAR GARCIA	CAJAMAR	44	164.305,97
MEJA INC	CAJAMAR	22	65.650,00
OUTDOOR ADVENTURE S.L.	CAJAMAR	101	411.907,39
	CENTRAL HISPANO	581	524.242,99
SENIOR SERVICIOS GENERALES SL	CAJAMAR	8	260.950,00
ZALGAR GRUPO TEXTIL S.L.	CAJAMAR	24	143.461,90
	CENTRAL HISPANO	1	1.300,00
	UNICAJA	110	125.920,26
TOTALES		1.231	2.830.299,82

Como se señaló anteriormente, los fondos así ingresados van a ser dispuestos de forma casi simultánea mediante su reintegro en efectivo. En el siguiente cuadro se exponen las operaciones de reintegro en efectivo sobre esos fondos:

APUNTES CORRESPONDIENTES A REINTEGROS DE EFECTIVO			
NOMBRE	BANCO	Num Mov	Suma de Adeudos (€)
ALABAMA CONSULTING S.L.	CAJAMAR	46	211.506,00
ANA MARIA LEIVA OTAL	CAJAMAR	12	36.460,90



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MÁLAGA

APUNTES CORRESPONDIENTES A REINTEGROS DE EFECTIVO			
NOMBRE	BANCO	Num Mov	Suma de Adeudos (€)
CLUB DE GOLF MARBELLA	CAJAMAR	4	3.974,90
ELIA ISABEL MUÑOZ ZALDIVAR	CAJAMAR	18	7.664,50
ELOISA NUÑEZ ZALDIVAR	CENTRAL HISPANO	170	18.593,99
ESTRUCTURAS DICAZAL SL	CAJAMAR	19	164.498,95
ESTRUCTURAS DICAZAL SL	UNICAJA	2	23.206,80
ESTRUCTURAS ZAYLE SL	CAJAMAR	63	734.585,69
ESTRUCTURAS ZAYLE SL	EL MONTE	18	193.315,00
ESTRUCTURAS ZAYLE SL	UNICAJA	4	46.618,00
FRANCISCO REDONDO MORENO	BANCO SABADELL	168	60.130,00
FRANCISCO REDONDO MORENO	UNICAJA	183	17.550,10
JESUS ZALDIVAR GARCIA	CAJAMAR	76	175.617,00
JESUS ZALDIVAR GARCIA	CAJA MADRID	19	2.417,66
MARIA TERESA ZALDIVAR GARCIA	CAJAMAR	7	25.600,00
MEJA INC	CAJAMAR	25	447.495,64
OUTDOOR ADVENTURE S.L.	CAJAMAR	38	124.840,97
SENIOR SERVICIOS GENERALES SL	CAJAMAR	25	204.364,87
SENIOR SERVICIOS GENERALES SL	UNICAJA	10	116.020,03
ZALGAR GRUPO TEXTIL S.L.	CAJAMAR	1	3.300,00
TOTALES		908	2.617.761,00

El hecho de que se produzcan unos reintegros en unas cuentas e inmediato ingreso en efectivo en otras, supone, objetivamente, de un lado, la existencia de una unidad de caja, esto es, de un único ámbito de decisión financiera que va a determinar el uso del dinero allí donde sea preciso, y de otro, la colusión de patrimonios e intereses entre JESUS Y MARIA TERESA ZALDIVAR GARCIA y sus sociedades y el empleo de dichas mercantiles como meras sociedades instrumentales.

Todo ello con el evidente propósito de conseguir el enmascaramiento del origen de los fondos, y permitir su ingreso en el circuito económico legal.

En el análisis del flujo de los fondos circularizados por estas cuentas, aparecen un total de 99 apuntes en los que coinciden tanto la fecha de reingreso en unas cuentas e ingreso en efectivo en otras que son igualmente de la titularidad de los imputados o de sus sociedades.

Estos 99 apuntes supone un movimiento de efectivo de 670.254,33 €, radicando el grueso de esos movimientos en la misma entidad, la sucursal nº 0762 de Cajamar.



FISCALIA ESPECIAL  
 CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
 CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
 DELEGACIÓN DE MALAGA

Banco Origen	Sucursal Origen	Banco Destino	Sucursal Destino	Suma de Efectivos	Número de Apuntes
3058	0726	3058	0726	559.567,53	85
2103	0161	3058	0726	50.500	5
2103	0161	2103	0161	39.686,8	3
3058	0726	0049	1645	20.000	4
0081	7464	2103	0169	300	1
0081	7464	3058	0726	200	1

El carácter circular de estas operaciones se destacan en el siguiente cuadro, donde se exponen, agrupados por titular y banco los orígenes de los fondos (reintegro de efectivo) y sus destinos (ingresos de efectivo):

REINTEGROS DE EFECTIVO		
Titular de la cuenta desde la que se reintegra	BANCO	Suma de los Importe
ALABAMA CONSULTING S.L.	CAJAMAR	80.650,00
ANA MARIA LEIVA OTAL	CAJAMAR	5.000,00
CLUB DE GOLF MARBELLA	CAJAMAR	337,90
ESTRUCTURAS DICAZAL SL	CAJAMAR	27.700,00
ESTRUCTURAS ZAYLE SL	CAJAMAR	125.012,66
FRANCISCO REDONDO MORENO	BANCO SABADELL	500,00
JESUS ZALDIVAR GARCIA	CAJAMAR	48.596,00
MARIA TERESA ZALDIVAR GARCIA	CAJAMAR	12.000,00
MEJA INC	CAJAMAR	118.650,00
OUTDOOR ADVENTURE S.L.	CAJAMAR	85.320,97
SENIOR SERVICIOS GENERALES SL	CAJAMAR	73.000,00
SENIOR SERVICIOS GENERALES SL	UNICAJA	90.186,80
ZALGAR GRUPO TEXTIL S.L.	CAJAMAR	3.300,00
TOTAL		670.254,33

INGRESOS DE EFECTIVO		
Titular de la cuenta a la que se ingresa el efectivo	BANCO	Suma de los Importes
ALABAMA CONSULTING S.L.	CAJAMAR	25.631,00
ANA MARIA LEIVA OTAL	CAJAMAR	1.000,00
ELIA ISABEL MUÑOZ ZALDIVAR	CAJAMAR	4.000,00
ESTRUCTURAS DICAZAL SL	CAJAMAR	119.901,66
ESTRUCTURAS DICAZAL SL	UNICAJA	39.686,80
ESTRUCTURAS ZAYLE SL	CAJAMAR	105.323,90
FRANCISCO REDONDO MORENO	UNICAJA	300,00





FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

JESUS ZALDIVAR GARCIA	CAJAMAR	66.990,00
MARIA TERESA ZALDIVAR GARCIA	CAJAMAR	85.620,97
MEJA INC	CAJAMAR	12.700,00
OUTDOOR ADVENTURE S.L.	CAJAMAR	104.000,00
OUTDOOR ADVENTURE S.L.	CENTRAL HISPANO	20.000,00
SENIOR SERVICIOS GENERALES SL	CAJAMAR	20.000,00
ZALGAR GRUPO TEXTIL S.L.	CAJAMAR	65.100,00
T O T A L		670.254,33

f) MARIA TERESA ZALDIVAR no sólo ha contado con esa inyección económica procedente de los fondos que su marido ocultaba en el extranjero, sino que también, y como se señaló anteriormente, ha contado con dinero en efectivo, que se hallaba, según sus propias manifestaciones en su casa, y que se llevó cuando decidió salir de su domicilio a consecuencia de la ruptura matrimonial.

Según dicha imputada el dinero en efectivo que había en la casa y que ella se llevó ascendía a la suma de unos 49 ó 50 millones de pesetas- **294.000 ó 300.000 euros**-, dinero que procedía según dice María Teresa Zaldívar de las comisiones que había cobrado su entonces marido.

g) El matrimonio formado por JULIAN MUÑOZ PALOMO y MARIA TERESA ZALDIVAR consiguió hacerse con un notable patrimonio inmobiliario, integrado por varias viviendas y garajes.

Parte de ese patrimonio es el resultado de las gestiones y negocios de JULIAN MUÑOZ con ciertos empresarios y promotores, a quienes desde su especial posición en el Ayuntamiento de Marbella podía beneficiar económicamente.

Este patrimonio inmobiliario está representado por los siguientes bienes:

- Chalet en la Urbanización “Las Petunias” de Marbella.

JULIAN MUÑOZ PALOMO y MARIA TERESA ZALDIVAR compran mediante escritura pública de 14 de agosto de 1.997 un chalet- sobre una parcela de 711 metros cuadrados de superficie- en la Urbanización “Las Petunias” de Marbella- finca nº 561 del Registro de la propiedad nº 4 de Marbella-.

El precio de la compra es de 18.500.000 pesetas, y se escritura, no obstante, a nombre de sus hijas, Eloísa Zaldívar García y Elia Isabel Muñoz Zaldívar.



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MÁLAGA

Esta adquisición se financia mediante una hipoteca con el Banco de Santander por importe de 11.917.268 pesetas, y el resto se abona en metálico, antes de la firma de la escritura.

El pago del dinero entregado en efectivo se hizo con el producto de la venta de la vivienda que ocupaban anteriormente, sita en la Urbanización “Semarango” de San Pedro de Alcántara.

La hipoteca se cancela el 24 de marzo de 2.008, fecha en la que las dos hermanas, titulares registrales de la vivienda, contratan otra hipoteca, esta vez con la entidad la CAIXA por importe de 14.500.000 pesetas.

Pese a que la casa aparece inscrita a nombre de las dos hijas antes referidas, se sufraga con cargo a los ingresos de JULIAN MUÑOZ PALOMO como consta en los datos de la AEAT antes referidos.

- Chalet situado en la Urbanización “La Pepina”, de Marbella.

El 13 de agosto de 1.999, mientras se está pagando la casa de la Urbanización de la Petunias, JULIAN FELIPE MUÑOZ PALOMO va a adquirir otra vivienda:

Se trata del chalet situado en la Urbanización “La Pepina”, en el conjunto AZALEA BEACH, nº 11, finca nº 46.181 del Registro de la propiedad nº 3 de Marbella.

El precio de compra es de 33.700.000 pesetas, más IVA (2.359.000).

Dicho precio se paga, según la escritura de compra, del siguiente modo:

-Por lo que respecta al precio, el comprador se subroga en el préstamo hipotecario constituido sobre la vivienda, otorgado por el Banco Popular Hipotecario SA. La hipoteca que grava esta vivienda asciende a 33.700.000 pesetas de principal y a la fecha de la compra de la vivienda aún no se había producido amortización alguna.

-Por lo que respecta a la cuota de IVA, por importe de 2.359.000 pesetas (14.177,88 euros), las partes pactan su aplazamiento en un año desde la fecha de la escritura, sin otro particular (no hay garantía o instrumento de ningún tipo).

-No consta en los extractos bancarios de JULIAN MUÑOZ PALOMO el pago de este IVA.

Esta compraventa resulta muy extraña, desde un punto de vista comercial:



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

Así, para el comprador- JULIAN MUÑOZ PALOMO- la adquisición es muy beneficiosa pues no satisface ninguna cuantía a la entidad AZALEA BEACH SL por la compra de esta vivienda, ya que todo el precio de la misma se va a pagar mediante la subrogación en el préstamo hipotecario.

Correlativamente, para la parte vendedora, la entidad AZALEA BEACH, SL, el negocio es pésimo pues no sólo no va a obtener ningún beneficio por la venta de dicha vivienda, sino que, por contra, su enajenación le ha supuesto unos gastos, ya que ha tenido que pagar el IVA correspondiente a la transmisión operada.

Por último, no consta que JULIAN MUÑOZ finalmente abonara el IVA cuyo pago quedó diferido.

Esta vivienda fue vendida por Julián Muñoz Palomo el 09-01-2001 a una sociedad- la entidad LYP3C, CIF B81508913-, por el mismo precio en que fue adquirida, la suma de 202.541,08 euros, equivalentes a 33.700.000 pesetas.

No obstante se declara recibida por el vendedor con anterioridad la suma de 2.081.972 pesetas, abonándose el resto mediante la subrogación de la entidad compradora en la hipoteca existente sobre el inmueble.

En cuanto al pago del préstamo hipotecario al Banco Popular Hipotecario, JULIAN MUÑOZ únicamente afrontó el pago de las cuotas correspondientes desde la compra de la vivienda hasta diciembre de 1999, dejando desde ese momento de pagar las cuotas, motivo por el cual pasó a la cuenta de morosos.

El pago de las cuotas correspondientes al año 2000 se hizo frente mediante el pago de 3.726.024 pesetas (capital, intereses, intereses de demora y recargos) por parte de la compradora LYP3C S.L.

La casa de la Urbanización “La Pepina”, del Conjunto AZALAEA BEACH ha sido tasada por perito judicial en la suma de 205.000 euros( 34.109.130 pesetas).

La sociedad AZALEA BEACH SL (CIF B-81787798) se constituye en 1997 y su objeto social consiste en la adquisición y venta, construcción, reparación, parcelación y arrendamiento de inmuebles.

Su capital social nominal asciende a 299.760,80 euros y aparece participada hasta 1999 al 50% por las siguientes entidades:

-GMR ASESORES SL, CIF B-78504701, constituida por dos sociedades holandesas y  
-KRIPTONITA SA, CIF A-80600778, vinculada al grupo familiar Villarroya-Pattier.



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MÁLAGA

A partir de 2002 AZALEA BEACH SL pertenece íntegramente al grupo familiar Villarroya-Pattier según el siguiente detalle de las transmisiones de las participaciones de AZALEA BEACH SL:

-El 18-07-2000 KRIPTONITA SA transmite 6.249 participaciones de AZALEA BEACH SL por un valor nominal de 37.557,25 a SENIOR SERVICIOS GENERALES ANDALUCIA SL (CIF B-82539818), sociedad que es del imputado JOSE MIGUEL VILLARROYA VILLAR, según sus propias manifestaciones, aunque formalmente las participaciones sociales aparezcan en algún momento a nombre de sus hijas.

-El 19-02-2001 KRIPTONITA SA transmite 18.688 participaciones de AZALEA BEACH SL por un nominal de 112.317,14 euros a SENIOR SERVICIOS GENERALES ANDALUCIA SL.

-El 19-02-2001 JOSE MIGUEL VILLARROYA VILLAR transmite una participación por su nominal de 6,01 euros a la entidad SENIOR SERVICIOS GENERALES ANDALUCIA SL.

-El 15-02-2002 SENIOR SERVICIOS GENERALES ANDALUCIA S.L., transmite 49.876 participaciones (la totalidad del capital social de AZALEA BEACH SL, nominal de 299.760,80 euros) a la entidad VALUE SA, CIF A-29386042, que queda como única propietaria de AZALEA BEACH SL.

La entidad VALUE SA, CIF A- 29386042, con domicilio en Paseo de la Castellana 153 de Madrid, es una sociedad inmobiliaria, de alta desde 1 de junio 1.996, también de la propiedad de JOSE MIGUEL VILLARROYA VILLAR, quien aparece como representante y autorizado en cuentas, y a su vez ocupa también el cargo de administrador solidario junto con otro señor.

Por tanto, el grupo familiar Villarroya-Pattier está relacionado con AZALEA BEACH SL, participando en los consejos de administración de las empresas propietarias de las participaciones de ésta: inicialmente, por medio de KRIPTONITA SL, propietaria del 50 % 100 de AZALEA BEACH SL hasta 2000-2001; más tarde, a través de SENIOR SERVICIOS GENERALES ANDALUCIA SL, titular intermedio de la totalidad de las participaciones de AZALEA BEACH SL; con posterioridad, a través de VALUE SA, que a partir de 2002 es propietaria de AZALEA BEACH SL al 100 %.

- Vivienda de 113 m2 de superficie, con dos garajes y trastero, situada en la Avenida Ricardo Soriano nº 12, 1ª, puerta 5, de Marbella (Málaga).



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

Dichos inmuebles- vivienda, garajes y trastero- pertenecían a la sociedad SENIOR SERVICIOS GENERALES MADRID SL, que la había adquirido el 25 de febrero de 2.000 a la entidad Promotorauno SA, abonando por ellos un precio de 22.160.748 pesetas (133.188, 78 €).

La sociedad SENIOR SERVICIOS GENERALES MADRID SL, CIF B-82539743, se había constituido unos meses antes, el 21 de diciembre de 1999, teniendo su domicilio en el Paseo de la Castellana 166 de Madrid.

En su constitución tenía un capital social de 3.500 euros, dividido en 100 participaciones de 35 euros de nominal cada una, suscrito y desembolsado por sus socios constituyentes: PAULA VILLARROYA PATTIER, con 49 participaciones, ALICIA VILLARROYA AZAGRA con 50, y GONZALO IÑIGO VILLARROYA AZAGRA, con 1 participación.

Esta venta queda reflejada en el modelo 347 de la AEAT sobre declaración de ingresos y pagos, formulada por la entidad Promotorauno S.A. correspondiente al año 2.000, declarando al efecto que la entidad SENIOR SERVICIOS GENERALES MADRID S.L. le abonó la suma de 22.160.748 pesetas (133.188, 78 €).

Por lo que respecta a los administradores de dicha entidad, sólo consta publicado en el Registro un acto de nombramiento de administradores, desde su constitución hasta la actualidad, asumiendo PAULA VILLARROYA PATTIER los cargos de Presidenta de la sociedad y Consejera Delegada única de la misma.

La fecha de los nombramientos según el Registro Mercantil es 09/02/2000, y los mismos se publican en el Registro en fecha 22/02/2000.

El 23 de marzo de 2.000, tan sólo tres meses después de la constitución de la sociedad, MARIA TERESA ZALDÍVAR adquiere, con dinero que le proporcionó JULIAN MUÑOZ PALOMO, la totalidad del capital social (100 participaciones de 35,00 euros cada una) por su importe nominal, esto es 3.500 euros.

La compra de las participaciones sociales de la entidad SENIOR SERVICIOS GENERALES MADRID SL conlleva la adquisición de las propiedades que pertenezcan a dicha persona jurídica, como es el caso de la vivienda antes referida sita en la Avenida Ricardo Soriano nº 12, 1ª, de Marbella, que de este modo se van a hacer los acusados JULIAN MUÑOZ PALOMO y MARIA TERESA ZALDIVAR con dichos inmuebles a un precio de ganga, pues solo pagan por los mismos el irrisorio precio de 3.500 €.

Pese a la adquisición de las participaciones sociales de la entidad SENIOR SERVICIOS GENERALES MADRID SL por parte de MARIA TERESA ZALDÍVAR, en la actualidad, aún consta en el Registro Mercantil como Consejera



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MÁLAGA

Delegada y Presidenta de la sociedad la misma persona que vendió las participaciones a MARIA TERESA ZALDÍVAR, sin que y tampoco se haya inscrito en dicho Registro la transmisión operada.

Además, el día antes de la adquisición de las participaciones sociales de SENIOR por parte de MARIA TERESA ZALDÍVAR, es decir el 22 de marzo, se va a cancelar la anterior hipoteca sobre el referido inmueble- piso de Avda. Ricardo Soriano- al haber sido restituido el crédito con el Banco Popular del que traía causa dicha carga real.

La transmisión de la propiedad de estos inmuebles al matrimonio MUÑOZ PALOMO/ ZALDIVAR GARCIA representa en realidad la contraprestación económica que el empresario JOSE MIGUEL VILLARROYA VILLAR hace a JULIAN MUÑOZ PALOMO en pago de los favores recibidos de éste, en sus actuaciones como mandatario de la Corporación Municipal de Marbella y de alguna de sus sociedades municipales.

En efecto, el Sr. VILLARROYA VILLAR es un empresario que tiene importantes intereses urbanísticos en Marbella.

Así, la entidad AZALEA BEACH SL es la principal partícipe de la Junta de Compensación URP-AN-8 La Pepina (CIF G29687811), sociedad que pertenece en realidad al imputado JOSE MIGUEL VILLARROYA VILLAR, si bien figura en ella sólo como autorizado en cuentas.

Igualmente, dicha entidad ha efectuado varias promociones inmobiliarias en la localidad de Marbella en el referido sector:

Son los siguientes Expedientes administrativos:

-El nº 457/97-23 casas adosadas en la Urbanización Azalea Beach, en la parcela R.1.2.A-;

-El nº 141/98- conjunto de 58 viviendas adosadas y aparcamientos en la Parcela R.3.;

-El nº 142/98- promoción de 24 viviendas más 8 viviendas unifamiliares adosadas en la URP-AN-;

-El nº 138/00-16 viviendas en el sector URP-AN-8-; el nº 643/02- construcción de una vivienda unifamiliar y piscina en la Urb. La Coneja, parcela 3.

Por otro lado, las mercantiles AZALEA BEACH S.L. y VALUE S.L. han facturado importantes cantidades de dinero a ciertas sociedades municipales del Ayuntamiento de Marbella:



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MÁLAGA

-AZALEA BEACH SL ha facturado a la sociedad municipal GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN MARBELLA S.L., la suma de 255.855.030 pesetas (1.537.719'69€) en el año 2000 y 253.107.396 pesetas (1.521.206'08€) en el año 2001.

-VALUE S.A. ha facturado a otra sociedad municipal, la sociedad PATRIMONIO LOCAL S.L., la suma de 273.197.782 pesetas (1.641.951'73 €) en el año 2000.

a.- Facturación por AZALEA BEACH SL

La facturación de AZALEA BEACH S.L. a la sociedad municipal GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN MARBELLA S.L., trae su causa en la adjudicación por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Marbella de fecha 5 de febrero de 2000, presidida por JULIAN MUÑOZ PALOMO como Alcalde accidental, de las obras consistentes en la remodelación y mejora del Mercado municipal Divina Pastora y construcción de nuevo Centro Cívico.

En el Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Marbella y sus Sociedades Municipales de los ejercicios 2000 y 2001 (Número 657, BOE 11-10-2005), se ponen de manifiesto las irregularidades observadas en esta contratación, consistentes tanto en la falta de acreditación de las obras certificadas y abonadas como en incrementos no justificados de los presupuestos inicialmente aprobados.

b.- Facturación por la sociedad VALUE S.A.

En relación a la sociedad VALUE S.A., la facturación a otra sociedad municipal, la sociedad PATRIMONIO LOCAL S.L, obedece al encargo efectuado por esta para que llevara a cabo la tasación de los bienes de titularidad municipal para la realización de un inventario general de Ayuntamiento, el 3 de abril de 2.000. Este encargo se produjo sin publicidad y concurrencia alguna.

El Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas ya referido, revela igualmente importantes irregularidades en esta contratación, destacando al efecto que la referida adjudicación se realizó sin publicidad ni concurrencia, y supuso un desembolso de 1.641.951,74 €.

También se señala que gran parte de las tasaciones no se refieren a bienes del Ayuntamiento que hubieran de figurar en el inventario, sino que se valoraron determinados eventos –como festivales de caballos de pura raza, organización de campeonatos de fútbol o ferias de Marbella y San Pedro- o se tasaron determinadas obras o suministros sin posibilidad de registro independiente a efectos de inventario –mantenimiento de campos de fútbol, reposiciones de jardinería, demolición de edificios, reparaciones- que, además, constan valorados a la fecha en que se hizo la





FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

tasación y no a la de realización, en muchos casos varios años antes, y pudieran ser los precios sensiblemente diferentes.

Junto a tales deficiencias en las valoraciones, hay que considerar que a enero de 2004 el Ayuntamiento no tiene elaborado el inventario de bienes, por lo que el pago de la cantidad mencionada no se corresponde con el objeto del encargo efectuado.

La entidad municipal PATRIMONIO LOCAL S.L, en la época de los hechos estuvo presidida por el acusado JULIAN MUÑOZ PALOMO.

Por estos hechos se sigue otro procedimiento penal, las Diligencias Previas nº 3.597/2.007 del Juzgado de Instrucción nº 5 de Marbella.

En retribución a la ganancia propiciada por JULIAN FELIPE MUÑOZ PALOMO, a través de estos contratos con las entidades municipales señaladas, el Sr VILLARROYA VILLAR hizo que sus hijos, socios de la entidad SENIOR SERVICIOS GENERALES MADRID SL, vendieran las participaciones sociales de la misma a MARIA TERESA ZALDIVAR por su valor nominal, transmitiendo con ello los inmuebles que constituían su activo, quienes se prestaron a efectuar dicha enajenación al ser plenamente conscientes del beneficio obtenido por el Sr VILLARROYA VILLAR y la finalidad perseguida por dicho acusado.

h) En lo que a D<sup>a</sup>. MARIA ISABEL PANTOJA MARTIN se refiere, el trasvase de fondos de procedencia ilegal que efectúa JULIAN MUÑOZ están relacionados, en primer lugar, con la compra de dos inmuebles, el apartamento nº 105 del Hotel Guadalpín, y el chalet “Mi Gitana”.

-Compra del apartamento nº 105 del Hotel Guadalpín de Marbella.

El día 24 de febrero de 2.003 la entidad FRANBEL ARTIS S.L. compra a la sociedad AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS SA el apartamento nº 105, del edificio denominado Hotel de Apartamentos “Guadalpín Marbella” sito en la Urbanización Casablanca de Marbella, con una superficie total de 181,50 metros cuadrados. (Finca 54.224 del Registro de la Propiedad número tres de Marbella).

Intervienen Alicia Pascual Paredes, apoderada de AIFOS, por la parte vendedora y MARIA ISABEL PANTOJA MARTIN, en calidad de Administradora Única de la entidad FRANBEL ARTIS S.L., por la parte compradora.

La finca se encuentra libre de cargas y libre de toda situación arrendaticia.





FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

El precio de fija en 330.556,66 € más IVA (23.138,97 €) cuyo importe se declara recibido por anticipado, por lo que su precio, impuestos incluidos suma un total de 353.695,63 €.

La compra de este inmueble fue en condiciones muy favorables para la compradora, ya que el precio de venta de este apartamento tuvo una reducción muy importante, estimada en torno a un 33,75%, respecto del precio de venta de otros inmuebles de características similares al adquirido por dicha entidad.

La mercantil FRANBEL ARTIS SL tuvo en los ejercicios 2003 y 2004 pérdidas considerables y la adquisición de este apartamento no figura contabilizada dicha compra en dichos ejercicios.

Es en el año 2005 cuando se contabiliza dicha adquisición.

La tesorería de la entidad FRANBEL ARTIS SL (es decir, los saldos que mantenía en Caja y Bancos) era al 31 de diciembre de 2.002 según balance de 192,75 euros. Como quiera que los saldos bancarios a dicha fecha ascendía a la suma de 177,77 €, se infiere que en caja sólo habría un saldo positivo de 14,98 €.

A la vista de esos saldos bancarios de esta sociedad a 31 de diciembre de 2.002, es evidente que la sociedad FRANBEL ARTIS SL no tenía capacidad financiera alguna como para poder afrontar el pago del precio de la adquisición del inmueble en cuestión.

El saldo existente en la totalidad de las cuentas bancarias activas de FRANBEL ARTIS, desde 31 de diciembre de 2.002 al 24 de marzo de 2.003, fecha de la adquisición del apartamento referido se resume en el siguiente cuadro:

Cuenta	Fecha operación	Saldo €	Descripción
004610040010004103	31/12/2002	135,65	Suma de saldos a 31.12.02 177,77 €.
202408003300022658	31/12/2002	21,06	
202404093300021502	31/12/2002	21,06	
004610040010004103	14/05/2003	159,62	INGRESOS COMP.
004610040010004103	14/05/2003	132,40	GASTOS COMISIÓN CORREO
004610040010004103	22/05/2003	115,63	RECIBOS DOMICILIADOS
004610040010004103	09/06/2003	102,41	COMISIÓN MANTENIMIENTO
004610040010004103	09/06/2003	114,43	COMISIÓN ADMINISTRACIÓN
202404093300021502	30/06/2003	15,06	LIQ. COMISIONES
202408003300022658	30/06/2003	15,06	LIQ. COMISIONES



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MÁLAGA

A la vista del saldo existente en las cuentas bancarias de la entidad FRANBEL ARTIS en estos meses, resulta que no se ha producido ingreso alguno que pueda justificar el pago de los 353.695,63 euros- IVA incluido- que supuso la compra del apartamento del Hotel Guadalpín.

Por otro lado, en el análisis de las cuentas bancarias de la imputada Sra. PANTOJA y sus sociedades, como veremos a continuación, no se detecta el pago de una cantidad de dinero como la que requirió la adquisición del inmueble en cuestión.

Los saldos bancarios tanto de Isabel Pantoja como de sus sociedades a 31 de diciembre de 2.002, se reflejan en el siguiente cuadro:

Sujeto	SalDOS bancarios 31.12.02	
	Cuenta	Importe
Pantoja Martín, María Isabel	3300031719	184.965,78
	0010003999	579,11
	1812933330	12.057,14
	0030011304	759,93
	0000001324	50.825,18
	2990036634	268,86
	2210101520	13,68
	2010110839	4.404,60
	0000028007	90.151,82
	0323028022	15.855,00
PANTOMAR SL	0603126024	49.414,73
	0011511562	31.417,71
	0010004000	43,94
	0010004179	5.053,80
	3300028974	866,97
AGOSBRIL SL	2810158581	6,76
	2510125046	2.871,70
PANRIVER 56 SL	0010004102	- 1.626,52
	3300031460	27.519,89
	0001125014	4.196,63
	3300032447	- 56,11
	3300023108	0,00
	3300032818	7.544,62
FRANBEL ARTIS SL	3300032797	120,43
	0010004103	135,65
	3300022658	21,06
BELFRAN ARTIS SL	3300021502	21,06
	0010004101	2.893,18
Totales		490.326,60



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

En conclusión, ese inmueble fue abonado en su integridad por JULIAN MUÑOZ con cargo a los fondos de procedencia delictiva que mantenía ocultos.

La rebaja en el precio de venta concedido por la entidad AIFOS-que se cifra en unos 180.000 euros- hay que vincularla con las resoluciones dictadas en esa época por JULIAN FELIPE MUÑOZ PALOMO como Alcalde accidental del Ayuntamiento de Marbella y en virtud de las cuales favoreció los intereses empresariales del grupo AIFOS, siendo dicha disminución del precio de compra la contrapartida acordada por esas decisiones administrativas favorables.

Se trata del Decreto de Alcaldía del día 26 de febrero de 2.003, esto es dos días después de la compra del apartamento ya referido, por el que se concede licencia de primera ocupación a la entidad COMFIRA S.A.- sociedad integrada en el Grupo AIFOS-, pese a las deficiencias e irregularidades que presentaban las obras de edificación del Hotel Guadalpin ya realizadas- Expediente administrativo de obras nº 110/99-.

La segunda resolución de interés en esta causa es la que se produce el mismo día que la otorgamiento de la licencia de primera ocupación a COMFIRA S.A., el día 26 de febrero de 2.003.

En esa misma fecha se dicta otro Decreto de Alcaldía, por la que se acuerda el levantamiento de la paralización de obras acordada en el Expediente de disciplina urbanística nº 43 B/2.002.

Por las irregularidades cometidas por la Corporación Municipal de Marbella de la época en el otorgamiento de las licencias concedidas a la entidad COMFIRA S.A. se sigue procedimiento penal aparte en este mismo Juzgado, Diligencias Previas 3.021/2.003.

-Adquisición del inmueble Chalet "*Mi Gitana*" sito en la Urbanización Nueva Andalucía, "La PERA", de Marbella.

Se trata de un Chalet de lujo con 650 metros cuadrados construidos, en la urbanización, "La Pera" (Nueva Andalucía, calle 6B -Los Nardos-, número 54, "Casa Linnea") que se asienta sobre dos parcelas de 3.169 y de 328 metros cuadrados de superficie, fincas números 27.464 y 27.446 del Registro de la propiedad nº 3 de Marbella).

Formalmente, esta finca es adquirida por la mercantil PANRIVER 56 SL, cuyo titular es ISABEL PANTOJA, mediante escritura pública de 20 de abril de 2.004.

El precio de la compraventa se establece en la suma de 3.365.667,79 euros.



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MÁLAGA

Intervienen como compradora la entidad PANRIVER 56 SL, (CIF nº B82241266) representada por su administradora única María Isabel Pantoja Martín y como vendedora la sociedad HURACÁN DEL OESTE INVERSIONES SL, (CIF nº B29826559), representada por su administradora única, María Agüera Belchi.

HURACÁN DEL OESTE INVERSIONES SL, está participada por una entidad gibraltareña, la sociedad StoneSeed Holdings Limited, CIF nº A-0445315E, y gestionada hasta 2003 desde el despacho Gibro Abogados SL (CIF 29772183).

Pese a ello, la vivienda en cuestión pertenece a los Srs. Carlos Sánchez Hernández y a Andrés Liétor Martínez quienes la habían comprado- al parecer por un precio de un millón novecientos mil euros (1.900.000 €) - a su anterior dueño, el Sr. Olson

Como la vivienda estaba a nombre de la sociedad HURACAN DEL OESTE INVERSIONES, la cual, a su vez, estaba participada como socio único por una sociedad gibraltareña, lo que hicieron los Srs. Carlos Sánchez Hernández y a Andrés Liétor Martínez fue adquirir las participaciones de la sociedad gibraltareña por medio de una sociedad de la República dominicana llamada GRECO DEVELOPMENT CORPORATION S.A.

Cuando adquirieron las participaciones de la gibraltareña cambiaron al administrador de HURACÁN DEL OESTE INVERSIONES, que pasó a ser María Agüera Belchi.

El pago del precio de la compraventa, fijado en 3.365.667,79 euros- IVA no incluido-, se produce mediante la formalización de un préstamo con garantía hipotecaria por esa misma cantidad con la entidad BANCO BANIF S.A.

La financiación en su integridad del precio de la vivienda por parte de la entidad PANRIVER fue la fórmula ideada por JULIÁN MUÑOZ e ISABEL PANTOJA para permitir que el pago de las cuotas del préstamo hipotecario, y por tanto del precio de la casa, fueran abonadas con el fondos de procedencia delictiva de JULIÁN MUÑOZ.

El 21 de abril de 2004 PANRIVER recibe la totalidad del préstamo otorgado por BANIF.

Sin embargo sólo entrega a HURACÁN DEL OESTE una parte de ese dinero, en concreto la suma de 2.644.453,30 euros.

Con el resto del dinero recibido- 721.214, 54 euros- constituye un fondo de inversión.

Para el pago del resto del precio, PANRIVER emite dos pagarés (números



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

50093472 y 50093461), avalados por BANIF, cada uno por importe de 360.607,27 euros, con vencimientos los días 20 de abril de 2005 y 20 de abril de 2006, contra la cuenta corriente nº 0086 3280 03 0011009521 que PANRIVER 56 tiene en BANIF.

Por estas mismas cantidades, PANRIVER constituye y pignora el citado fondo de inversión, en garantía de los citados pagarés.

Esta extraña fórmula de pago del precio de compra parece responder a algún tipo de acuerdo al que habrían intentado llegar los vendedores y JULIÁN MUÑOZ, en virtud del cual la cantidad a pagar finalmente por la casa sería menor, sin abarcar la parte del precio que quedaba diferida mediante los pagarés antes señalados, pacto que finalmente no se llevó a efecto.

El pago del IVA de la compraventa, por importe de 235.596, 74 euros, es inexplicablemente abonado por la empresa HAMURABI S.L. el 20 de abril de 2.004, mediante un pagaré dado a HURACÁN DEL OESTE, contra la cuenta nº 0086 3280 02 0011009580 de BANIF, y con vencimiento para el 16 de julio de 2.004.

El pagaré aparece firmado por Roberto Cuens Mesonero, como apoderado, administrador solidario y socio único de HAMURABI S.L.

Los tres pagarés antes referidos fueron descontados con fecha 21 de abril de 2.004 en el Banco de Andalucía por la entidad RIVOIRE Y CARRET ESPAÑOLA S.L., sociedad de los Srs. Carlos Sánchez Hernández y a Andrés Liétor Martínez.

Esta sociedad es la que también recibe, esa misma fecha, el cheque librado por BANIF por importe de 2.644.453, 25 euros, ingresándolo en el Banco de Andalucía ese mismo día.

El préstamo se realiza con la garantía hipotecaria de la propia vivienda adquirida, así como de la hipoteca constituida sobre la finca 54.224 del Registro de la Propiedad nº 3 Marbella, el apartamento nº 105 del Hotel Guadalpín Marbella, antes referido.

Isabel PANTOJA es garante personal de la operación.

Las cuotas del préstamo hipotecario se van a atender en la cuenta que la entidad PANRIVER 56 S.L tiene en BANIF, cuenta nº 0086 3280 03 0011009521.

Esa cuenta se nutre con fondos de distinta procedencia, básicamente de otras cuentas de la propia ISABEL PANTOJA o de sus sociedades, que a su vez reciben fondos presumiblemente de JULIAN MUÑOZ mediante ingresos en efectivo.



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

Una vez producida la detención de JULIAN MUÑOZ PALOMO por esta causa, se van a producir impagos en las cuotas del préstamo hipotecario concertado con la entidad BANIF:

Así el 20 de julio de 2006 se produce un primer impago por importe de 59.000 €.

La cuota del mes de octubre de 2.006 también consta como impagada ascendiendo su importe a la suma de 56.367,3 €.

Posteriormente el 25 de enero de 2.007, se produce el ingreso de 400.000 € por el concepto de amortización anticipada del préstamo, proveniente de la venta del apartamento nº 105 del Hotel Guadalpin.

Por último, hay ingresos en efectivo, de origen desconocido, detectados en esta cuenta de BANIF para la amortización del préstamo por importe de 50.000 €.

i) Igualmente el acusado Sr. MUÑOZ PALOMO va a efectuar inyección de fondos a sociedades de ISABEL PANTOJA, como es la entidad FRANBEL ARTIS, y que se destinan al arrendamiento de explotaciones ganaderas, y a la adquisición de ganado.

Así a finales del año 2003 la sociedad FRANBEL ARTIS SL, que hasta entonces había carecido de actividad económica real, va a emprender actividades empresariales en el sector agrícola y ganadero.

En ese año - 2003-, va a figurar como arrendataria de varias explotaciones ganaderas, hasta su baja lo que sucede en el año 2.005.

Las explotaciones ganaderas en cuestión son las siguientes:

Explotaciones que han estado adscritas al titular FRANBEL ARTIST S.L				
Código explotación	Nombre Finca	Arrendador	Fecha Alta	Fecha Baja
001CA00520	La Matilla	AGRAZUL SA	07.10.03	12.12.05
023CA00698	El Guijo	María Inés Sánchez Castro	07.10.03	12.12.05
023CA00699	Tierras Nuevas	Ana María Sánchez Castro	07.10.03	12.12.05
001CA00545	La Matilla	AGRAZUL SA	30.08.04	02.09.05

-AGRAZUL SA (A11087467)



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

Empresa titular de fincas rústicas en el Paraje El Palmitoso - Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Esta sociedad imputa los siguientes cobros de FRANBEL ARTIS SL:

-Año 2004                      19.455,00 €

-Año 2005                      10.208,50 €

Estos pagos fueron realizados con fondos de FRANBEL ARTIS según la información bancaria que se posee.

Sobre los primeros meses de alquiler- octubre, noviembre y diciembre de 2.003- no consta su abono a través de cuentas bancarias.

-MARIA INES SANCHEZ CASTRO (32850166W)

No le aparecen cobros declarados como consecuencia del arrendamiento de la Finca El Guijo a FRANBEL ARTIS S.L.

En las cuentas bancarias de FRANBEL ARTIS S.L. no se han podido localizar adeudos cuyo destinatario sea María Inés Sánchez Castro.

No obstante lo anterior, el día 8 de septiembre de 2.003 se pacta en documento privado un contrato de arrendamiento de temporada por espacio de once meses- a contar desde día 1 de octubre de 2.003 hasta el 31 de agosto de 2.004-, entre D<sup>a</sup> María Inés Sánchez Castro, dueña de la finca de 136 hectáreas sita en la localidad de Medina Sidonia( Cádiz)- registral nº 7.099 del Registro de la propiedad de esa Localidad-, denominada <<el Guijo>>, y la entidad FRANBEL ARTIS S.L. – aunque en el contrato se la denomina “ FRAMBEL ARTISTES, S. L.”- , concertándose un precio por el arrendamiento de 24.040, 48 euros, que la arrendadora manifiesta haber recibido en metálico, sin que posteriormente se renovara dicho arrendamiento.

-ANA MARIA SANCHEZ CASTRO (28511363B)

No se declaran rentas por arrendamientos pese al arriendo de la Finca Tierras Nuevas a FRANBEL ARTIS SL, ni tampoco se han podido localizar pagos en las cuentas de FRANBEL cuyo destinataria sea Ana M.<sup>a</sup> Sánchez Castro.

Sin embargo, al igual que en el caso de su hermana, esta señora también concertó en el mes de septiembre de 2.003, otro arrendamiento de temporada, en documento privado, sobre la finca de su propiedad, de 180 hectáreas, denominada “Tierras



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

Nuevas”, con la entidad FRANBEL ARTIS, pactándose igualmente por los once meses de duración del arrendamiento una renta de 24.040 , 48 euros, que también cobró en metálico

A partir del año 2004 es cuando le figuran trabajadores por cuenta ajena a FRANBEL ARTIS SL, siendo el detalle de estos y las retribuciones satisfechas las siguientes:

Franbel ARTIS S.L.	2.004	2.005
Nº empleados	3	4
Identificación	Retribuciones	
	2004	2005
Juan Cuevas Luna	15.783,57	20.594,80
Antonio Gutiérrez Pantoja	8.739,42	1.393,14
Francisco José Sevillano Pantoja	8.370,13	11.998,14
Francisco Rodríguez Rodríguez		7.089,06
Cargas sociales a cargo empresa	4.737,96	5.451,77
Total	37.631,08	46.526,91

En lo que se refiere a la adquisición de ganado, según la información suministrada por la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en las fincas explotadas por FRANBEL ARTIS SL entraron ,desde otras explotaciones, un total de 330 animales, tanto de cría y engorde como de reproducción y lidia, entradas que tuvieron lugar durante los meses de octubre y noviembre del 2003, y cuya procedencia son las explotaciones ganaderas, de Cádiz, CANUTO LARGO SA -275 animales- y EL LANCHAR SA-55 animales-

No existe información sobre imputaciones por pagos a las referidas explotaciones ganaderas de procedencia por las ventas realizadas a FRANBEL ARTIS SL.

El precio de tales compras no fue abonado finalmente por JULIAN MUÑOZ.

Analizadas las declaraciones e imputaciones de pagos por compras y servicios así como cobros por ventas realizadas por FRANBEL ARTIS SL-declaraciones del modelo 347-, resulta que durante el año 2004 vuelve a ser superior el importe de compras que el de ventas, suponiendo las primeras una cifra de 85.003, 72 euros y las segundas la de 55.980,00 euros, produciéndose, además, en algún caso omisiones en las declaraciones de pagos realizados, tanto por parte de FRANBEL ARTIS SL como por los terceros intervinientes.





FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

Junto a estas operaciones, FRANBEL ARTIS SL el 7 de diciembre de 2.004 compró la furgoneta matrícula SE-7557-AW a Manuel Valladares Rodríguez.

También adquirió otra furgoneta el 13 de diciembre de 2.004, con matrícula MA-8737-X, a José Antonio Domínguez Campos, sin que figuren declarados o imputados los pagos que por tales adquisiciones se hubieron de realizar.

Siguiendo el análisis de los cobros y pagos, en el año 2.005 el principal cliente de FRANBEL S.L. es otra sociedad de ISABEL PANTOJA, la entidad PANTOMAR SL de la que cobra con 179.800,00 € ese año.

Otros ingresos de FRANBEL ARTIS, junto a los obtenidos por operaciones de tráfico, provienen de la percepción de subvenciones:

Son las siguientes:

-Procedentes de la Junta de Andalucía:

- La suma de 10.559,82 € en 2004 como subvención corriente o indemnización en concepto “Prima Vaca Nodrizo T1”.
- La suma de 21.354,02 € en 2005 en concepto “Prima especial Ternero T1”.

-Procedentes de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, en concepto de “Gastos de destrucción de animales muertos en la explotación”, la cantidad de 1.369,92 € percibidos durante el año 2004.

Las Cuentas de Pérdidas y Ganancias presentadas por FRANBEL ARTIS SL ante la AEAT correspondiente a los años 2004 y 2005 arrojan los siguientes datos:

Descripción		2004	2005
Debe	Consumos de explotación	90.500	-90.500
	Sueldos y salarios	32.216,12	40.339,93
	Cargas sociales	4.737,96	5.451,77
	Dotación amortización	0,00	9.916,70
	Otros gastos de explotación	54.901,51	83.656,62
	Gastos financieros	762,40	23,64
	Otros impuestos	10,10	101,45
	Beneficios		127.874,07
	Total debe	183.128,00	178.869,18



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

Haber	Importe neto cifra de negocios	9.000,00	176.869,18
	Otros ingresos de explotación	36.267,24	0,00
	Ingresos financieros	0,01	0,00
	Pérdidas	137.860,84	0,00
	Total haber	183.128,09	176.869,18

De lo expuesto cabe concluir que la actividad empresarial- ganadera- de FRANBEL ARTIS SL ha sido claramente deficitaria.

Los fondos que se han ingresado en las cuentas bancarias utilizadas por FRANBEL ARTIS SL, excluyendo los traspasos realizados entre cuentas de la propia FRANBEL, durante los años 2004 a 2006, tienen la siguiente procedencia:

-Mediante transferencias recibidas

El resumen de las citadas transferencias desde cuentas de Isabel PANTOJA o del resto de las sociedades por ella controladas, acumulado por año, sería el siguiente:

Año	Origen de los fondos	Importe	Total año
2004	Isabel PANTOJA	5.521,73	5.521,73
2005	Isabel PANTOJA	28.550,00	76.335,00
	PANTOMAR SL	31.950,00	
	PANRIVER 56 SL	5.835,00	
2006	Isabel PANTOJA	18.660,00	38.967,00
	PANRIVER 56 SL	20.307,00	

-Mediante ingresos en efectivo

Las operaciones de abono en las cuentas de FRANBEL ARTIS SL realizadas mediante ingreso de efectivo metálico durante los años 2004 a 2006 han sido las siguientes:

Durante el año 2004 se ingresaron un total de 6.700,00 €.

En el año 2005 un montante de 14.790,00 €.

Y en el año 2006, cuando las explotaciones ganaderas estaban de baja, sólo 6.000,00 €.

Como conclusión de lo expuesto se puede señalar que FRANBEL ARTIS era una sociedad que carecía de actividad mercantil en el año 2.003, y sin



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

embargo ese mismo año acomete importantes inversiones, arrendando explotaciones ganaderas, contratando personal y comprando dos vehículos, sin que tales desembolsos puedan justificarse con cargo a los beneficios de la actividad empresarial de dicha sociedad, ni tampoco con los fondos de sus cuentas bancarias.

Por ello, hay que inferir que tales pagos fueron efectuados por JULIAN MUÑOZ PALOMO con el producto de su actividad delictiva previa.

j) En las cuentas bancarias privativas de MARIA ISABEL PANTOJA y en las de sus sociedades se han detectado unas entradas de fondos por importe total de **1.127.101,00 €**, mediante ingresos en efectivo, de origen desconocido, coincidiendo en el tiempo con su relación con JULIAN MUÑOZ.

El detalle de tales ingresos por año es el siguiente:

Año 2003	603.459,73 €
Año 2004	205.104,00 €
Año 2005	191.466,20 €
Año 2006	127.071,11 €

- *Ingresos en cuentas personales de María Isabel Pantoja:*

Cuando todavía MARIA ISABEL PANTOJA no había iniciado su relación sentimental con JULIAN MUÑOZ, lo que se sitúa a finales del año 2002 o principios del 2.003, prácticamente no se produce ninguna operación de ingreso en efectivo de importancia en sus cuentas bancarias.

El detalle de los ingresos en efectivo acaecidos durante el 2002, se expone en el siguiente cuadro:

CLAVE BANCO	NUMERO C U	APUNTE	FECHA OPERACION	FECHA VALOR	HABER EUROS	DESCRIPCION
2024	3300031719	17	04/03/2002	04/03/2002	674,50	EFFECTIVO
		18	01/04/2002	02/04/2002	1.552,50	EFFECTIVO
		19	03/05/2002	06/05/2002	906,00	EFFECTIVO
		66	09/08/2002	12/08/2002	1.077,00	EFFECTIVO
		69	09/09/2002	10/09/2002	160,00	EFFECTIVO
		70	13/09/2002	16/09/2002	109,00	EFFECTIVO
		73	08/10/2002	09/10/2002	337,20	EFFECTIVO



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

Total	4.816,20
-------	----------

Por el contrario, es a partir del el año 2003, ya iniciada su relación con el imputado JULIAN MUÑOZ, cuando las cuentas bancarias de las que es titular como persona física MARIA ISABEL PANTOJA van a recibir abonos de efectivo metálico muy significativos, tanto en número como en cantidad, lo que va a suponer un giro radical en lo que respecta a su perfil financiero en cuanto a la tenencia de dinero en efectivo.

Los movimientos de efectivo metálico ordenados por fecha durante el año 2003 fueron, según sus extractos bancarios, los siguientes:

CLAVE BANCO	NUMERO CUENTA	APUNTE	FECHA OPERACION	HABER EUROS	DESCRIPCION
2024	3300031719	91	27/01/2003	1.500,00	EFFECTIVO
2024	3300031719	103	04/03/2003	82,00	EFFECTIVO
2024	3300031719	105	11/03/2003	8.000,00	EFFECTIVO
0046	0000001324	25	13/03/2003	20.000,00	INGRESO EFECTIVO
0004	0603126024	50	07/04/2003	3.000,00	INGRESO EN EFECTIVO
0004	0603126024	51	08/04/2003	3.000,00	INGRESO EN EFECTIVO
0004	0603126024	52	09/04/2003	3.000,00	INGRESO EN EFECTIVO
0004	0603126024	53	10/04/2003	3.000,00	INGRESO EN EFECTIVO
0004	0603126024	54	11/04/2003	3.000,00	INGRESO EN EFECTIVO
0004	0603126024	55	14/04/2003	3.000,00	INGRESO EN EFECTIVO
0004	0603126024	56	15/04/2003	3.000,00	INGRESO EN EFECTIVO
0004	0603126024	57	16/04/2003	3.000,00	INGRESO EN EFECTIVO
0004	0603126024	58	21/04/2003	3.000,00	INGRESO EN EFECTIVO
0004	0603126024	59	22/04/2003	3.000,00	INGRESO EN EFECTIVO
0046	0010003999	1445	06/05/2003	60.000,00	INGRESO EFECTIVO
2024	3300031719	116	13/05/2003	142,20	EFFECTIVO
2024	3300031719	124	04/07/2003	40,50	EFFECTIVO
2024	3300031719	125	08/07/2003	5.290,00	EFFECTIVO
2024	3300031719	133	08/08/2003	37,50	EFFECTIVO
0004	0603126024	94	05/09/2003	162,15	INGRESO EN EFECTIVO
2024	3300031719	137	18/09/2003	15.000,00	EFFECTIVO
0004	0603126024	98	24/09/2003	43,01	INGRESO EN EFECTIVO
0004	0603126024	103	14/10/2003	14.000,00	INGRESO EN EFECTIVO
2024	3300031719	142	20/10/2003	4.200,00	EFFECTIVO
0004	0603126024	106	20/10/2003	6.000,00	INGRESO EN EFECTIVO
0004	0603126024	152	29/12/2003	18.000,00	INGRESO EN EFECTIVO
0004	0603126024	151	29/12/2003	63.000,00	INGRESO EN EFECTIVO
0004	0603126024	150	29/12/2003	36.000,00	INGRESO EN EFECTIVO
0004	0603126024	147	29/12/2003	12.000,00	INGRESO EN EFECTIVO



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

CLAVE BANCO	NUMERO CUENTA	APUNTE	FECHA OPERACION	HABER EUROS	DESCRIPCION
Total				293.497,36	

En el año 2003, consolidada y pública la relación con Julián Muñoz, se producen 29 operaciones de imposición de efectivo por un importe total de 293.497,36 €.

No sólo se ha producido un considerable aumento del dinero en efectivo respecto de lo que sucedía en el año 2.002, sino que incluso se producen operaciones que pueden ser consideradas de fraccionamiento- técnica de “*Structuring*”- como son los diez ingresos de 3.000,00 € cada uno que se registran durante el mes de abril de dicho año en la cuenta 0004-0603126024, de los cuales ocho son consecutivos y diarios (debe tenerse en cuenta que los días 12 y 13 de abril del 2003 eran no laborables).

Igualmente significativos son los cuatro ingresos que se producen el mismo día en el mes de diciembre de 2.003: El día 29 de diciembre se ingresan un total de 129.000 euros en cuatro operaciones de imposición.

Además, se producen operaciones de imposición que aisladamente son de una cierta importancia al superar largamente los 3.000,00 €:

Durante ese año, tuvieron lugar cinco ingresos superiores a 3.000,05 e inferiores a 12.020,24; cuatro operaciones de entre 12.020, 25 € y 30.050, 61 €; y finalmente tres operaciones superiores a los 30.050,61 €.

Además, durante este año 2003 las fuentes de renta reconocidas de MARIA ISABEL PANTOJA, según su propia declaración del I.R.P.F, suponen una base imponible de 100.903,72, €.

Suponiendo que la totalidad de dichas rentas- las declaradas a Hacienda- fuesen percibidas en efectivo, seguiría existiendo un desfase de más de 160.000,00 € entre los ingresos en efectivo realizados en sus cuentas y las rentas brutas legítimamente percibidas.

Durante ese mismo año 2003, según las bases de datos de la AEAT (a través del modelo 347 en el que sólo se declaran operaciones superiores a 3.005,06 €), a ISABEL PANTOJA, se le imputan pagos por un importe total de 287.730,12 €.

La diferencia existente en el año 2.003 entre ingresos declarados y pagos efectuados por MARIA ISABEL PANTOJA implica que una parte sustancial de estos últimos fueron atendidos con cargo a fuentes de renta de origen desconocido, debiendo inferirse que se trata de los fondos de origen delictivo que JULIAN MUÑOZ poseía



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

y que fueron introducidos en el circuito financiero mediante su ingreso en efectivo en las cuentas personales de aquella.

En los años siguientes se siguen produciendo ingresos en efectivo, con los siguientes importes:

Año 2004.....76.104,00 €  
Año 2005.....31.495,00 €  
Año 2006.....73.000,00 €

Se aprecia un descenso respecto al volumen de ingresos que por esta vía se produjo en el año 2.003, aun cuando en determinadas ocasiones se ingresen montantes importantes que oscilan entre los 12.000,00 y 36.000,00 €; algunos producidos el mismo día : Caso del día 5 de mayo de 2.004 con dos ingresos por importe de 28.000,00 y 15.000,00 € respectivamente.

*En cuanto a las operaciones de efectivo realizadas por las sociedades controladas por María Isabel PANTOJA.*

- FRANBEL ARTIS SL.

La tesorería de la entidad FRANBEL ARTIS SL (es decir, los saldos que mantenía en Caja y Bancos) estaba a 31 de diciembre de 2.002 constituida fundamentalmente por saldos bancarios por importe de 177,77 €.

En las cuentas de la sociedad FRANBEL ARTIS SL, en el período comprendido entre 01/01/03 hasta 03/05/06, se producen un total de doce operaciones de ingreso en efectivo, que se detallan a continuación:

CLAVE BANCO	CLAVE OFICINA	NUMERO CUENTA	APUNTE	FECHA OPERACION	HABER EUROS	DESCRIPCIÓN
2100	2467	0200050951	3	22/10/2003	2.000,00	IMPOSICION EFECTIVO
0030	4073	0293602273	1	14/11/2003	192,00	INGRESO EN EFECTIVO
0030	4073	0293602273	4	15/03/2004	500,00	INGRESO EN EFECTIVO



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

0004	3452	0603141739	46	02/11/2004	5.000,00	INGRESO EN EFECTIVO
0030	4073	0293602273	66	16/11/2004	1.200,00	INGRESO EN EFECTIVO
2100	2467	0200050951	52	17/01/2005	550,00	IMPOSICION EFECTIVO
0182	5969	0201508863	4	14/06/2005	3.000,00	INGRESO EN EFECTIVO
0182	5969	0201508863	39	02/09/2005	2.500,00	INGRESO EN EFECTIVO
0081	0617	0001478549	63	15/09/2005	4.000,00	INGRESO EFECTIVO
0081	0617	0001478549	95	25/10/2005	90,00	INGRESO EFECTIVO
0081	0617	0001478549	101	23/11/2005	4.650,00	INGRESO EFECTIVO
0081	0617	0001478549	131	03/05/2006	6.000,00	INGRESO EFECTIVO
TOTAL					29.682,00	

- PANRIVER 56 SL.

Es la única empresa de la Sra. PANTOJA MARTÍN en la que, por la actividad que ha venido desarrollando, es habitual el manejo de efectivo, ya que explotaba un negocio de restauración y ocio en la localidad de Fuengirola.

A partir del año 2.001, se canalizan también a través de PANRIVER 56 SL los ingresos procedentes de las actividades artísticas, con empresas del sector del espectáculo, revistas del corazón y cinematográficas llevadas a cabo por MARIA ISABEL PANTOJA.

Por ello únicamente se van a reseñar aquellos ingresos en efectivo metálico efectuados a PANRIVER 56 que no resulten congruentes, por su importe y dinámica de los ingresos, con la explotación de un negocio de tales características.

Los ingresos a considera son los superiores a 12.000 euros:

CLAVE BANCO	CLAVE OFICINA	NUMERO CUENTA	APUNTE	FECHA OPERACION	HABER EUROS	DESCRIPCION
2024	0601	3300031460	3440	24/03/2003	30.000,00	EFECTIVO
2024	0601	3300032797	73	07/04/2003	60.000,00	EFECTIVO
2024	0601	3300031460	3515	07/04/2003	15.582,94	EFECTIVO



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

2024	0601	3300031460	3514	07/04/2003	12.379,43	EFFECTIVO
2024	0601	3300031460	4230	20/10/2003	30.000,00	EFFECTIVO
0004	3452	0603135219	163	29/12/2003	24.000,00	INGRESO EFECTIVO
0081	0617	0001473757	113	13/04/2005	31.000,00	INGRESO EFECTIVO
0081	0617	0001473757	109	13/04/2005	27.000,00	INGRESO EFECTIVO
0081	0617	0001473757	553	03/05/2006	13.000,00	INGRESO EFECTIVO
Total					242.962,37	

Por último hay que tener en cuenta que la PANRIVER 56 cesa en la actividad de restauración y ocio el 1 de abril de 2.006.

- PANTOMAR S.L.

Es una sociedad que explota una empresa de espectáculos, siendo a través se la que María Isabel Pantoja factura por sus actuaciones y galas.

Los ingresos en efectivo que aparecen en sus cuentas bancarias a partir del año 2.003 son los siguientes:

CCC	FECHA OPERACION	HABER EUROS	DESCRIPCION
004610040010004000	13/03/2003	63.000,00	INGRESO EN EFECTIVO
202406013300028974	13/05/2003	18.000,00	EFECTIVO
202406013300028974	03/06/2003	11.000,00	EFECTIVO
202406013300028974	18/09/2003	34.000,00	EFECTIVO
202406013300028974	20/10/2003	12.000,00	EFECTIVO
000434520603140644	19/03/2004	6.000,00	EFECTIVO
000434520703142456	02/11/2004	20.000,00	EFECTIVO
000434520603140644	02/11/2004	55.000,00	EFECTIVO
008106170001473856	13/04/2005	6.000,00	INGRESO EFECTIVO
008106170001473856	04/08/2005	631,20	INGRESO EFECTIVO
008106170001473856	23/11/2005	21.000,00	INGRESO EFECTIVO
202406013300028974	15/12/2005	10.600,00	EFECTIVO
008106170001473856	16/01/2006	16.000,00	INGRESO EFECTIVO
008106170001473856	03/05/2006	16.000,00	INGRESO EFECTIVO
008106170001473856	01/09/2006	5.000,00	INGRESO EFECTIVO
Total		294.231,20	

Estos ingresos en efectivo- cuya suma asciende a 294.231, 20 euros- se compadecen mal con las afirmaciones efectuadas por María Isabel Pantoja acerca de que siempre cobraba si galas mediante talón bancario conformado, por lo que hay que inferir que





FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

tales ingresos se corresponden con los fondos que le hace llegar JULIAN MUÑOZ PALOMO.

k) En lo que respecta a las cantidades que han sido recicladas por los distintos acusados, esto es el dinero y bienes de procedencia delictiva blanqueado por los distintos imputados, se puede hacer la siguiente estimación:

-Para el acusado JULIAN FELIPE MUÑOZ PALOMO se estima que la cuantía objeto de blanqueo a él imputable asciende a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL euros (3.600.000 €).

-Para MARIA TERESA ZALDIVAR GARCIA, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL euros (1.300.000 €)

-JESÚS ZALDIVAR GARCIA, la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL euros (890.000 €).

-FERNANDO DE SALINAS MILA, la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL euros (890.000 €).

- BENJAMÍN FERNANDO MARTÍNEZ CANTERO la suma de QUINIENTOS SETENTA MIL euros (570.0000 €)

-MARIA ISABEL PANTOJA MARTÍN, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL euros (1.840.000 €)

l) La casa de la Urbanización “La Pepina”, del Conjunto AZALAEA BEACH, se ha valorado por perito judicial en la suma de 205.000 euros (34.109.130 pesetas).

Por su parte la casa de la Urbanización “La Pera”, de Nueva Andalucía, se ha tasado por perito judicial en la suma de 2.112.630 euros (351.512.055 pesetas).

SEGUNDA: Los hechos relatados son constitutivos de los siguientes delitos:

- A) De SEIS delitos de BLANQUEO DE CAPITALS del artº 301, con aplicación de lo dispuesto en el artº 74 del Código Penal (Delito continuado).
- B) De UN delito de COHECHO PASIVO del artículo 419 y 423, en su caso, todos del Código Penal.
- C) De un delito de COHECHO ACTIVO del artículo 423.1 del Código Penal:

TERCERA: De los delitos referidos son responsables criminalmente los acusados:

1) JULIAN FELIPE MUÑOZ PALOMO es autor de



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MÁLAGA

- Un delito de BLANQUEO DE CAPITALS del artº 301, con aplicación de lo dispuesto en el artº 74 del Código Penal (Delito continuado).

- Un delito de un delito de COHECHO PASIVO del artículo 419 Código Penal.

2) MARIA TERESA ZALDIVAR GARCIA es autora de

-Un Delito de BLANQUEO DE CAPITALS del artº 301 del Código Penal, de carácter continuado (artº 74 Cp).

3) JESÚS ZALDIVAR GARCIA es autor de

-Un Delito de BLANQUEO DE CAPITALS del artº 301 del Código Penal, de carácter continuado (artº 74 Cp).

4) FERNANDO DE SALINAS MILA, es autor de

- Un Delito de BLANQUEO DE CAPITALS del artº 301 del Código Penal, de carácter continuado (artº 74 Cp).

5) BENJAMÍN MARTINEZ CANTERO, es autor de

-Un Delito de BLANQUEO DE CAPITALS del artº 301 del Código Penal, de carácter continuado (artº 74 Cp).

6) MARIA ISABEL PANTOJA MARTÍN, es autora de

-Un Delito de BLANQUEO DE CAPITALS del artº 301 del Código Penal, de carácter continuado (artº 74 Cp).

7) PAULA VILLARROYA PATTIER, es autora de

- UN Delito de COHECHO ACTIVO del artículo 423.1º del Código Penal.

8) ALICIA VILLARROYA AZAGRA, es autora de

-Un Delito de COHECHO ACTIVO del artículo 423.1º del Código Penal.

9) GONZALO IÑIGO VILLARROYA AZAGRA, es autora de

- Un Delito de COHECHO ACTIVO del artículo 423.1º del Código Penal.



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

10) JOSE MIGUEL VILLARROYA VILLAR, es autor de

-Un Delito de COHECHO ACTIVO del artículo 423.1º del Código Penal.

CUARTA: No han concurrido circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

QUINTA: procede imponer las siguientes penas:

1) A JULIAN FELIPE MUÑOZ PALOMO

-Por el delito de BLANQUEO DE CAPITALS del artº 301, con aplicación de lo dispuesto en el artº 74 del Código Penal (Delito continuado), las penas de

CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION, con la accesoria legal de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, MULTA DE SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL euros, con una responsabilidad personal de SEIS MESES en caso de impago y Costas.

-Por el delito de un delito de COHECHO PASIVO del artículo 419 Código Penal, las penas de

TRES AÑOS DE PRISION, con la accesoria legal de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, INHABILITACION ESPECIAL PARA EMPLEO O CARGO PUBLICO por SIETE AÑOS, MULTA DE DOSCIENTOS SESENTA y SEIS MIL euros, con una responsabilidad personal de SEIS MESES en caso de impago y Costas.

2) MARIA TERESA ZALDIVAR GARCIA,

-Por el Delito de BLANQUEO DE CAPITALS del artº 301 del Código Penal, de carácter continuado (artº 74 Cp), las penas de

TRES AÑOS y SEIS MESES DE PRISION, con la accesoria legal de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, MULTA DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL euros, con una responsabilidad personal en caso de impago de SEIS MESES, y Costas.

3) JESÚS ZALDIVAR GARCIA,



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

-Por el Delito de BLANQUEO DE CAPITALS del artº 301 del Código Penal, de carácter continuado (artº 74 Cp), unas penas de

TRES AÑOS DE PRISION, con la accesoria legal de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, MULTA DE UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL euros, con una responsabilidad personal en caso de impago de SEIS MESES, y Costas.

4) FERNANDO DE SALINAS MILA,

- Por el Delito de BLANQUEO DE CAPITALS del artº 301 del Código Penal, de carácter continuado (artº 74 Cp).

TRES AÑOS de PRISIÓN, con la accesoria legal de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA MIL euros, con una responsabilidad personal en caso de impago de SEIS MESES, y Costas.

5) BENJAMÍN MARTINEZ CANTERO,

- Por el Delito de BLANQUEO DE CAPITALS del artº 301 del Código Penal, de carácter continuado (artº 74 Cp), las penas

TRES AÑOS DE PRISION, con la accesoria legal de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, MULTA DE UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL euros, con una responsabilidad personal en caso de impago de SEIS MESES, y Costas.

6) MARIA ISABEL PANTOJA MARTÍN,

-Por el delito de Delito de BLANQUEO DE CAPITALS del artº 301 del Código Penal, de carácter continuado (artº 74 Cp).

TRES AÑOS y SEIS MESES DE PRISION, con la accesoria legal de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, MULTA DE TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL euros, con una responsabilidad personal en caso de impago de SEIS MESES, y Costas.

7) PAULA VILLARROYA PATTIER,

- Por el Delito de COHECHO ACTIVO del artículo 423.1º del Código Penal,

DOS AÑOS DE PRISION, con la accesoria legal de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, INHABILITACION ESPECIAL PARA EMPLEO O CARGO PUBLICO por SEIS AÑOS, MULTA DE



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MÁLAGA

DOSCIENTOS SESENTA y SEIS MIL euros, con una responsabilidad personal de SEIS MESES en caso de impago y Costas.

8) ALICIA VILLARROYA AZAGRA,

-Por el Delito de COHECHO ACTIVO del artículo 423.1º del Código Penal.

DOS AÑOS DE PRISION, con la accesoria legal de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, INHABILITACION ESPECIAL PARA EMPLEO O CARGO PUBLICO por SEIS AÑOS, MULTA DE DOSCIENTOS SESENTA y SEIS MIL euros, con una responsabilidad personal de SEIS MESES en caso de impago y Costas.

9) GONZALO IÑIGO VILLARROYA AZAGRA,

- Por el delito de COHECHO ACTIVO del artículo 423.1º del Código Penal.

DOS AÑOS DE PRISION, con la accesoria legal de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, INHABILITACION ESPECIAL PARA EMPLEO O CARGO PUBLICO por SEIS AÑOS, MULTA DE DOSCIENTOS SESENTA y SEIS MIL euros, con una responsabilidad personal de SEIS MESES en caso de impago y Costas.

10) JOSE MIGUEL VILLARROYA VILLAR,

-Por el Delito de COHECHO ACTIVO del artículo 423.1º del Código Penal.

TRES AÑOS DE PRISION, con la accesoria legal de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, INHABILITACION ESPECIAL PARA EMPLEO O CARGO PUBLICO por SIETE AÑOS, MULTA DE DOSCIENTOS SESENTA y SEIS MIL euros, con una responsabilidad personal de SEIS MESES en caso de impago y Costas.

COMISO:

-Procede decretar el comiso de la vivienda de 113 m2 de superficie- con dos garajes y trastero, situada en la en Av. Ricardo Soriano nº 12, 1ª, puerta 5, de Marbella (Málaga) perteneciente a la entidad SENIOR SERVICIOS GENERALES MADRID SL.

-Procede también acordar el comiso del vehículo Land Rover Freelander matrícula 4219BFK, y de la embarcación marca Sea Ray modelo 210 BR de 6,7 metros de



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MÁLAGA

eslora, ambos de la titularidad de la sociedad SENIOR SERVICIOS GENERALES MADRID SL.

- Del vehículo marca Porsche Cayenne matrícula 3631 CLK propiedad de la entidad ALABAMA Consulting SL, del MERCEDES BENZ MA-1280-DC de MARIA TERSA ZALDÍVAR y del AUDI A 3 matrícula 92380 CGD de ELIA MUÑOZ ZALDUVAR.

-Igualmente procede decretar el comiso del dinero existente en las cuentas bancarias de la entidad MEJA INC, tanto en España, cuenta en la entidad Cajamar nº 3058 0726 2761033760, de la sucursal de Torrevisión nº 2, en Marbella( Málaga), como de la existente en el Credit Suisse de GIBRALTAR, y en la cuenta <<Damadenoche Holding LTD>> , número 26.492 de la entidad JULIUS BAER, de Suiza, librándose las pertinentes peticiones de auxilio judicial internacional a tal efecto.

OTROSI DICE: Procede, al amparo de lo prevenido en el artº 641.1º de la LECRM, decretar el Sobreseimiento provisional respecto de los imputados ELIA MUÑOZ ZALDÍVAR, ROBERTO CUENS MESONERO, MANUEL CALLE ARCAL y MARIA AGUERA BELCHI, al no haber quedado acreditada su relación con los hechos de esta causa.

SEGUNDO OTROSI: Reclámese del Registro Central de penados y rebeldes el oportuno certificado de antecedentes penales de los acusados

MARIA TERESA ZALDIVAR GARCIA,

JESÚS ZALDIVAR GARCIA,

BENJAMIN FERNANDO MARTINEZ CANTERO,

FERNANDO DE SALINAS MILA,

MARIA ISABEL PANTOJA MARTÍN,

JOSE MIGUEL VILLARROYA VILLAR,

PAULA VILLARROYA PATTIER,

ALICIA VILLARROYA AZAGRA, y

GONZALO IÑIGO VILLARROYA AZAGRA.



FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA  
DELEGACIÓN DE MALAGA

TERCER OTROSI: Procede asegurar las responsabilidades pecuniarias derivadas de los delitos imputados a los distintos acusados, incoándose las pertinentes Piezas.